



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las 10:25 horas del día diecinueve de febrero de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretaria Accidental el que lo es de la Corporación Doña Isabel Clara Marichal Torres, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	4
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.	
Dª. Juana Brito Alonso.	
María de las Mercedes Armas Alonso	
Dº. Lorenzo Brito Hernández.	
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	3
Dº. Sonsoles Melo Armas.	
Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
Dº. Enrique Cerdeña Ruiz.	
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- DECLARACION DE LA URGENCIA.-

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL ACTA DE
CONCEJAL DE DOÑA JUAN BRITO ALONSO.- ACUERDOS QUE
PROCEDAN.**

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, **SE ACUERDA POR MAYORIA SIMPLE** (3 votos a favor de AIBe y 1 abstención de C.C., motivada esta última porque considera que no es urgente, ya que se podía dar cuenta en el próximo pleno ordinario que se celebre, también se basa en que hace más de 6 meses que no se celebra pleno ordinario), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA JUAN A BRITO ALONSO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da lectura al escrito – RE. Número 406- presentado por DOÑA JUANA BRITO ALONSO, por el cual presenta la renuncia al acta de concejala, obtenida en las pasadas elecciones locales de mayo de 2003, en la candidatura presentada por la Agrupación Independiente de Betancuria (AIBE).

La Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La corporación toma conocimiento de la renuncia presentada.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato presentado en candidatura de la Agrupación Independiente de Betancuria (AIBE), (Don Adán Alberto Cabrera).

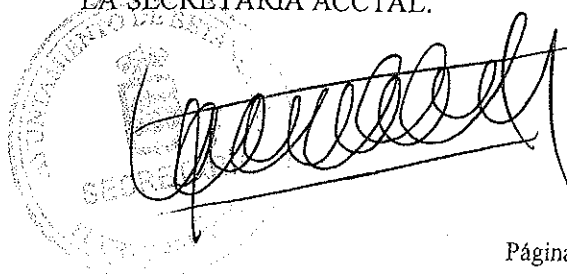
Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las 10,30 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe. ”.- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Acctal. Doña Isabel Clara Marichal Torres”

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a diecinueve de febrero de dos mil siete. –

Vº. Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCTAL.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
RIEL: 01350075
RPA: MRMP

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DOCE DE ABRIL DE
DOS MIL SIETE.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las nueve horas del día doce de abril de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretaria Acctal. el que lo es de la Corporación Doña Isabel Clara Marichal Torres, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.	
D . Adán Alberto Cabrera.	
Dª. Mª Mercedes Armas Alonso.	
Dª. Sonsoles Melo Armas.	
Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
Dº. Enrique Cerdeña Méndez	
Dº. Lorenzo Brito Hernández.	
AUSENCIAS:	0
INCORPORACIONES:	0
INCORPORA	

A continuación, una vez comprobado por la Sra. Secretaria Acctal. la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

PARTE RESOLUTIVA:

01.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON ADÁN ALBERTO CABRERA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

02.- APROBACION BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:

- **ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE AGOSTO DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA 14 DE DICIEMBRE DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE FEBRERO DE 2007.**

.../....

03.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. -ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

04.- INTANCIAS Y SOLICITUDES. -ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

05.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. -ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

06.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

07.- ADHESIÓN AL PROGRAMA TERRITORIAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERADMINISTRATIVA, SUBPROGRAMA DOS: APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

08.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CALLE EN VALLE DE SANTA INÉS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

09.- CONTRATO ADMINISTRATIVO “ASISTENCIA TÉCNICA” RECAM, S.A.”(RECAUDACIÓN). ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

10.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EJERCICIO DE 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

11.- CUENTAS GENERALES. EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

12.- MOCIONES DE COALICIÓN CANARIA.-ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

13.- FIESTAS LOCALES 2008.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

A) CONTROL DE LOS DEMAS ORGANOS DE GOBIERNO.

B.1.) DANDO CUENTA SOBRE LA GESTION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO EN LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA NUMEROS 161 A LA 288 DE 2006 Y DE LA 1 A LA 66 DE 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

15.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

B.4.) RUEGOS Y PREGUNTAS:

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
TEL.: 01350075
RPº. MRMP

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON ADÁN ALBERTO CABRERA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se da cuenta de la toma de posesión del Concejal **DON ADÁN ALBERTO CABRERA**, el cual prometió su cargo como Concejal de esta Corporación, pasando a formar parte del Grupo de Gobierno.

SEGUNDO.- APROBACION BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:

- **ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE AGOSTO DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA 14 DE DICIEMBRE DE 2006.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE FEBRERO DE 2007.**

* Por el Sr. Alcalde se requiere de los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a los Borradores del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha: 31-07-2006 y que fue remitida a los miembros Corporativos junto a la convocatoria, se aprueba por 3 votos a favor, de AIBe, dos Abstenciones de CC, y Don Marcelino Cerdeña Ruíz no vota por no haber asistido a este Pleno.

* Sometida el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de agosto de 2006, su aprobación a votación ordinaria el mismo queda aprobado por UNANIMIDAD.

* Sometida el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de noviembre de 2006, se aprueba por 3 votos a favor, de AIBe, 1 Abstención de CC (Don Lorenzo Brito Hernández), Don Marcelino Cerdeña Ruíz y Don Enrique Cerdeña Méndez no asistieron al Pleno.

* Sometida el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2006, su aprobación a votación ordinaria el mismo queda aprobado por UNANIMIDAD.

* Sometida el acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 19 de febrero de 2007, su aprobación a votación ordinaria el mismo queda aprobado por UNANIMIDAD. No Enrique Cerdeña Méndez no votó ya que no asistió al Pleno.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura a los siguientes escritos:

2.1.-Registro de Entrada número 1.860, de fecha 12 de septiembre de 2006, procedente de la FECAM.

.../....

2.2.-Registro de Entrada número 2144, de fecha 17 de octubre de 2006, procedente de la FECAM.

2.3.-Registro de Entrada número 2548, de fecha 04 de diciembre de 2006, procedente de la FECAM.

2.4.-Registro de Entrada número 2111, de fecha 11 de octubre de 2006, procedente de la Audiencia de Canarias.

2.5.-Registro de Entrada número 207 de fecha 27 de marzo de 2007, procedente de la Audiencia de Canarias.

2.6.-Registro de Entrada número 88, de fecha 12 de enero de 2007, procedente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.7.-Registro de Entrada número 84, de fecha 14 de enero de 2007, procedente del Cabildo Insular de Fuerteventura.-

2.8.-Registro de Entrada número 110, de fecha 15 de enero de 2007, procedente de la Universidad de la Laguna.

2.9.-Registro de Entrada número 277, de fecha 31 de enero de 2007, procedente de la FECAM.

2.10.-Registro de Entrada número 431, de fecha 21 de febrero de 2007, procedente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

CUARTO. INSTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

* 3.1.- Se da lectura a la solicitud R.E, número 153, de fecha 13 de noviembre de 2006, presentada por el Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario, solicitando una ayuda económica .

Sometida votación se acuerda por 4 votos de A.I.Be a favor y 3 abstenciones de Coalición Canaria, estudiar dicha solicitud y tenerla en cuenta en los próximos presupuestos.

* 3.2.- Se da lectura a la solicitud R.E, número 779, de fecha 04 de abril de 2007, procedente de Don Agustín Trujillo Saavedra, solicitando una ayuda económica , para destinarla a diversas actividades del Colectivo La Pioná, por importe de 600 Euros.

Sometida votación se acuerda por UNANIMIDAD conceder dicho importe.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075
RFº. MRMP

* 3.3- Se da lectura a la solicitud R.E, número 1580, de fecha 01 de agosto de 2006, procedente de Unión de Estudiantes de Canarias, solicitando una ayuda económica, para destinarla a diversas actividades, por importe de 500 Euros.

Sometida votación se acuerda por UNANIMIDAD, conceder dicha subvención por el importe solicitado..

05.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. -ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para el 2007, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos de trabajo se adecua adecuadamente a las actuales necesidades municipales, tengo a bien elevar a la Comisión de Asuntos Plenarios la "Relación y Catálogo de Puestos de trabajo de éste Ayuntamiento para el año 2007.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL 2007.

1. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO 2007.

-FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS

SECRETARIA- INTERVEN.	B	26
TÉCNICO LICENCIADO EN DERECHO (Letrado. Asesor Jurídico)	A	26
AUXILIAR ADMINISTR. (Adscrito a Intervención)	D	16
AUXILIAR ADMINISTR. (Adscrito a Secretaría)	D	16
POLICÍA MUNICIPAL	D	16
POLICÍA MUNICIPAL	D	16
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	B	22

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

RÉGIMEN

Alguacil Servicios Múltiples	Fijo
Limpiadora	Temporal
Limpiadora	Temporal

.../....

Bibliotecaria	Temporal
Bibliotecaria	Temporal
Animadora Socio-cultural	Temporal
Auxiliar Administrativo	Temporal

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2007.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1.c) del Real Decreto 1174/87).

Funciones: Fé Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fé Pública comprende las siguientes funciones:

- a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.
- b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.
- d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.
- e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.
- f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.
- g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075
RIF: MRMP

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

e) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

..../....

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. TECNICO LICENCIADO EN DERECHO. ASESOR JURÍDICO

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Funcionario.

REQUISITOS: Licenciado en Derecho.

PROVISIÓN: Concurso –oposición.

FUNCIONES:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

A.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-3 Subescala Auxiliar.

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 16 para el funcionario adscrito a Secretaría.
- 16 para el resto de los funcionarios.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

.../...

- Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.
- Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.
- Análisis y estudio de las causas - problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.
- Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

- Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.
- Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural..).
- Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y logra un apoyo popular activo.
- Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.
- Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.
- Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.
- Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

- Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.
- Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.
- Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones
- Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.
- Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.
- Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.
- Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.
- Promover campañas y programas de sensibilización social.

..../...

- Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

- Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

- Análisis y estudio de las causas - problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

- Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

- Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

- Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural..).

- Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y logra un apoyo popular activo.

- Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

- Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

- Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

- Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

- Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

- Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

- Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones

- Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

- Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

- Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

- Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

- Promover campañas y programas de sensibilización social.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
TEL.: 01350075
RFº. MRMP

e) Corrección:

- Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.
- Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

f) Administración de Servicios Sociales:

- Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

- *Promover y participar en investigaciones operativas.
- *Elaborar el microplanteamiento.
- *Implantar y organizar Servicios Sociales.
- *Evaluar programas de Trabajo Social.
- *Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

g) Programación:

- Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

A.5. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.5.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICÍA MUNICIPAL

Nº DE PUESTOS: DOS

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición libre.

FUNCIONES:

I) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

A) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

...../....

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL. SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

. Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.

. Mantenimiento de las dependencias municipales.

. Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.

. Realización de encargos relacionados con el servicio.

. Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075
RPº. MRMP

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES:

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

B.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES:

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones:

Tareas administrativas de trámite y colaboración”.

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios por unanimidad de sus miembros (4 AIBe, y 3 CC) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2007, con la denominación, y niveles.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

06.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA: Aprobar el “RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA”.-

.../...

07.- ADHESIÓN AL PROGRAMA TERRITORIAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERADMINISTRATIVA, SUBPROGRAMA DOS: APOYO A LA MODERNAZACIÓN DE LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, la “ADHESIÓN AL PROGRAMA TERRITORIAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERADMINISTRATIVA, SUBPROGRAMA DOS: APOYO A LA MODERNAZACIÓN DE LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES”.-

08.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CALLE EN VALLE DE SANTA INÉS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaria se da lectura al escrito de cesión de terrenos para el trazado de una nueva calle en la Localidad de Valle de Santa Inés, presentada por Don Agustín Alberto Hernández, sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD.

09.- CONTRATO ADMINISTRATIVO “ASISTENCIA TÉCNICA” RECAM, S.A.”(RECAUDACIÓN). ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se da lectura al contrato administrativo para “Asistencia Técnica” RECAM S.A. (RECAUDACIÓN), es aprobado por UNANIMIDAD

10.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EJERCICIO DE 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, y que literalmente dice:

“DON IGNACIO GORDILLO PADRÓN, en su calidad de Alcalde - Presidente, y en relación con el asunto anteriormente expresado, PROPONE al Pleno, una vez examinado por el expediente, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE**

**BETANCURIA
FUERTEVENTURA**
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075
RFP. MRMP

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	138.979,92	EUROS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	86.000,00	EUROS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	164.137,23	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	934.099,39	EUROS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	2.066,11	EUROS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	18,03	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	165.389,07	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	1.000,00	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-----	EUROS

TOTAL 1.491.689,75 EUROS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	627.481,44	EUROS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	250.970,52	EUROS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	22.300,51	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	242.869,49	EUROS
CAPITULO VI : Inversiones Reales.....	97.067,79	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	33.000,00	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	----	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	18.000,00	EUROS

TOTAL 1.491.689,75 EUROS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2007.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

No obstante el Pleno de ésta Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno. “

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría (4 votos de AIBE a favor, 3 en contra de Coalición Canaria), el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

.../...

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	138.979,92	EUROS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	86.000,00	EUROS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	164.137,23	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	934.099,39	EUROS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	2.066,11	EUROS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales..	18,03	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	165.389,07	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	1.000,00	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-----	EUROS

TOTAL 1.491.689,75 EUROS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	627.481,44	EUROS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	250.970,52	EUROS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	22.300,51	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	242.869,49	EUROS
CAPITULO VI: Inversiones Reales.....	297.067,79	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	33.000,00	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	----	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	18.000,00	EUROS

TOTAL 1.491.689,75 EUROS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2007.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

El Sr. Portavoz de Coalición Canaria manifiesta que votan en contra del Presupuesto para el presente año, por lo mismo de todos los años, ya que las partidas verdaderamente importantes pasan de puntillas por el presupuesto, por carencias en las partidas económicas en educación, sanidad, cultura, deporte, participación ciudadana y se sigue manteniendo el excesivo gasto en cargos públicos. Que es un presupuesto como comentadaza igual que los anteriores y que no es un presupuesto para recuperar el Municipio ya que no contempla el interés general. Tampoco se contempla en este presupuesto el canon de obligado cumplimiento que debería estar contemplado en este presupuesto.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075
RPº. MRMP

11.- CUENTAS GENERALES. EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Se trae a la vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Betancuria correspondiente al ejercicio de 2005, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

No promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES (04, AIBe y 3 en contra de CC) LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Betancuria, correspondiente al ejercicio de 2005.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la Cuenta General del ejercicio de 2005, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Betancuria a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno”.

12.- MOCIONES DE COALICIÓN CANARIA.-ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se da lectura a las mociones presentadas por Coalición Canaria.

- **MOCION**, Registro de entrada número 2.465, de fecha 24 de noviembre de 2006, contra la violencia de género.

Es aprobada por **UNANIMIDAD**.

- **MOCION**, Registro de entrada número 2.121, de fecha 13 de OCTUBRE de 2006, RELATIVA AL Centro Penitenciario Canarias IV (Fuerteventura).

Es aprobada por **UNANIMIDAD**.

13.- FIESTAS LOCALES 2008.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

.../....

El Sr. Alcalde-Presidente propone a la Corporación la consideración de las siguientes festividades locales, para el año 2008:

* 14 de Julio..... San Buenaventura,

* 21 de enero.... Santa Inés

El Pleno, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA NUMEROS 161 A LA 288 DE 2006 Y DE LA 1 A LA 66 DE 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se dan cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, números 161 a la 288 de 2006 y de la 1 a la 66 de 2007.-

El Pleno se da por enterado.

15.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

No hubo

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

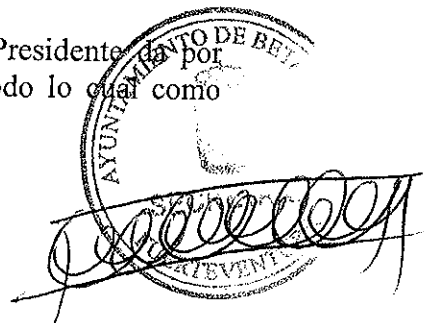
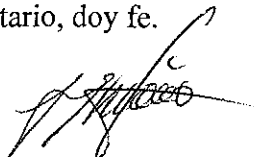
No hubo

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz de Coalición Canaria formula el siguiente ruego: Que el día 11 de octubre de 2005 se aprobó por unanimidad una moción de deslinde del Municipio y le gustaría que se llevara a cabo lo que se solicitó y aprobó en dicha moción.

El Sr. Portavoz de Coalición Canaria formula el siguiente ruego: Que el día 22 de agosto de de 2006 éste Grupo presentó una Moción solicitando información sobre los proyectos de licencia en el Valle de Santa Inés, solicitábamos al Grupo de Gobierno que esperaran hasta que se aprobara el Plan General y que no se actuara en base al PIOF, la Moción fue rechazada por el Grupo de Gobierno, si esas licencias son nulas de pleno derecho, ruego que se anulen, ya que podrían ser un grave problema, además de que se ha hipotecado al ampliación del Cementerio.-

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las 10,00 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las 09:20 horas del día treinta de abril de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretaria Accidental el que lo es de la Corporación Doña Isabel Clara Marichal Torres, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.	
D. Adán Alberto Cabrera.	
Dª. María de las Mercedes Armas Alonso	
Dª. Sonsoles Melo Armas.	
Dº. Lorenzo Brito Hernández.	
Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
Dº. Enrique Cerdeña Ruiz.	
AUSENCIAS:	0
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

- 01.DECLARACIÓN DE LA URGENCIA**
- 02. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, ELECCIONES 27 DE MAYO DE 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

01.DECLARACION DE LA URGENCIA.- Se justifica por el Sr. Alcalde la urgencia dado que está próxima a renovarse la Corporación y se requiere la aprobación de los asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Corporativo.—

Sometida a votación ordinaria la declaración de urgencia de la sesión, se
acuerda por:-----
Votos a favor: SIETE (07);-----
Votos en contra: CERO (00); y-----
Abstenciones: CERO (00), **RATIFICAR LA CONVOCATORIA DE ESTA
SESION CON CARÁCTER DE URGENCIA.**-----

**SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA
ELECTORAL, ELECCIONES 27 DE MAYO DE 2007. ACUERDO QUE
PROCEDAN.** En Betancuria a 30 de abril de 2007, siendo las 9:36 horas, reunido el
Ayuntamiento de Betancuria, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo
indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha forma
la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos
que se reseñan

SECCION 001 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE:

DOÑA ALICIA BRITO BRITO 42.888.584 R 69

1er VOCAL:

DOÑA ARANCHA BEATRIZ PÉREZ DE LEÓN 78.526.025 T 470

2º VOCAL:

DOÑA SORAYA UMPIÉRREZ HERNÁNDEZ 42.890.102 R 625

SUPLENTE:

PRESIDENTE

1º: DON JOSÉ ALEXANDER BRITO MESA 78.529.975 V 91

2º: DOÑA TEXENERY CERDEÑA ARMAS 78.531.313 K 128

PRIMER VOCAL.

DON GILBERTO REYES HERNÁNDEZ 78.530.943 L 506

DOÑA CANDELARIA RAVELO NAVARRO 42.885.228-A 495

SEGUNDO VOCAL:

DON TOMÁS JACOBO SILVERA MÉNDEZ 42.788.658 X 593

DOÑA DOLORES SOSA DORTA 42.788.658 X 600



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y diez minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria acctal. doy fe.”.- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Acctal. Doña Isabel Clara Marichal Torres”

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a treinta de abril de dos mil siete. –

VT. BN.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCTAL.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las 09:00 horas del día uno de junio de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretaria Accidental el que lo es de la Corporación Doña Isabel Clara Marichal Torres, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.	
Dª. Sonsoles Melo Armas.	
Dª. Marría de las Mercedes Armas Alonso	
Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
Dº. Enrique Cerdeña Ruiz.	
Dº. Lorenzo Brito Hernández.	
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	0
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- DECLARACION DE LA URGENCIA.-

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN CONDICIONES PÓLIZA DE CRÉDITO CON
LA CAJA RURAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, **SE ACUERDA POR MAYORIA SIMPLE** (4 votos a favor de AIBe y 3 abstención de C.C., motivada esta última porque considera que no es urgente, ya que se podía dar cuenta en el próximo pleno ordinario que se celebre, también se basa en que hace más de 6 meses que no se celebra pleno ordinario), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN CONDICIONES PÓLIZA DE CRÉDITO CON LA CAJA RURAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde –Presidente quien informa al Pleno de la Corporación la necesidad de una modificación de la Operación de Crédito, suscrita según acuerdo plenario de fecha 04-08-2007, el Sr. Portavoz de C.C. manifiesta la posibilidad de tomar el acuerdo después de la toma de posesión de la nueva Corporación, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la Caja Rural precisa el acuerdo a la mayor urgencia posible.

Previo debate se adopta el siguiente acuerdo, por cuatro votos a favor (AIBE) y tres en contra (CC):

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Operación de Crédito, según el siguiente detalle:

Importe: ~~950~~.000 €.

Vencimiento: 31/12/2021.

Tipo de Interés: Euribor 1 año + 1,50 p.p.

Reintegro: Liquidación de intereses los días 31/marzo y 31/diciembre de cada año y amortización de capital los días 31 de diciembre de cada años.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de la misma.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Caja Rural a los efectos oportunos.-

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las 09,30 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe. ”.-
Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Acctal. Doña Isabel Clara Marichal Torres”



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a uno de junio de dos mil siete. –

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE
CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA
DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las 11:00 horas del día dieciséis de Junio de dos mil siete, se reúnen de conformidad con lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, 111 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Srs. Concejales electos:-----

NUMERO LEGAL:	7
NUMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
D. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
D. Enrique Javier Cerdeña Méndez.	
D. Pedro de San Felipe Hernández Umpiérrez.	
D. Juana Brito Alonso.	
D. Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón.	
D. Ramón González Tacoronte	
D. Maria de las Mercedes Armas Alonso.	
AUSENCIAS:	0
INCORPORACIONES:	0

que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento, con los siguientes:-----

ASUNTOS A TRATAR:

1. CONSTITUCION MESA DE EDAD.-----
2. COMPROBACION DE CREDENCIALES. -----
3. JURAMENTO O PROMESA DE CONCEJALES ELECTOS.-----
4. CONSTITUCION DE LA CORPORACION.-----
5. ELECCION DE ALCALDE.-----
6. TOMA DE POSESION DE ALCALDE.-----

7. REALIZACION DE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES.-----
8. PROTOCOLO: SALUDA DEL ALCALDE.-----

Declarada abierta la sesión, por la Secretaria, y antes de entrar a tratar los asuntos objeto de la sesión pública, se procede a dar lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, que dice literalmente:-----

“1.Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando de Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.” y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice literalmente:-----

“1.Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.A tal fin se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general.”-----



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

1.CONSTITUCION MESA DE EDAD.- Seguidamente se procede por el Sra. Secretaria a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1995, de 19 de Junio, 11.3 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón y a Don Ramón González Tacoronte, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:-----

PRESIDENTE: Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón, de 64 años de edad.-----

Don Ramón González Tacoronte, de 30 años de edad.-----

SECRETARIO: Doña Isabel Clara Marichal Torres, Secretaria Accidental de la Corporación.-----

2.COMPROBACION DE CREDENCIALES. - Acto seguido se dio lectura por la Secretaria de los nombres y apellidos de los Srs. Concejales electos asistentes a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas por:-----

D. IGNACIO DE SAN PRIMITIVO GORDILLO PADRON.-----

D. JUANA BRITO ALONSO.-----

D^a. MARIA DE LAS MERCEDES ARMAS ALONSO.-----

D. RAMÓN GONZÁLEZ TACORONTE-----

D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ.-----

D. ENRIQUE JAVIER CERDEÑA MÉNDEZ.-----

D. PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ.-----

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.-----

Por la Secretaria se da cuenta de que los candidatos electos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dado por el artículo 4º de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y modificado por ley 11/1999, de 21 de abril, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.-----

3.JURAMENTO O PROMESA DE CONCEJALES ELECTOS.- A

continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificado por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose por el Sr. Presidente a formular a cada uno de los Concejales electos, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, la siguiente pregunta:-----

¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.-----

Contestando:-----

D. IGNACIO DE S.PRIMITIVO GORDILLO PADRON, SI JURO.--

D.RAMÓN GONZÁLEZ TACORONTE, SI JURO.-----

D. MARIA DE LAS MERCEDES ARMAS ALONSO, SI JURO.-----

Dª.JUANA BRITO ALONSO, SI JURO-----

D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ, SI PROMETO.----

D. ENRIQUE JAVIER CERDEÑA MENDEZ, SI PROMETO.----

D. PEDRO SAN FELIPE HERNÁNDEZ UMPIERREZ, SI PROMETO

4.CONSTITUCION DE LA CORPORACION.- Realizadas las operaciones anteriores, La Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:-----

Nombre y Apellidos	Lista Electoral
D. IGNACIO DE S.PRIMITIVO GORDILLO PADRON,	P.P.
D. RAMÓN GONZÁLEZ TACORONTE,	P.P.
D. MARIA DE LAS MERCEDES ARMAS ALONSO,	P.P.
D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ,	C.C.
D. ENRIQUE JAVIER CERDEÑA MÉNDEZ,	C.C.
D. PEDRO SAN FELIPE HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ,	C.C.
Dª JUANA BRITO ALONSO,	PSC-PSOE

5.ELECCION DE ALCALDE.- Inmediatamente después de la constitución de la Corporación la Secretaria Acctal., de orden del Sr. Presidente dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, y que traducido literalmente dice:-----

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. ...”-----

Son candidatos para Alcalde los Concejales que encabezaban sus correspondientes “listas”, y que se indican a continuación:-----

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Nº VOTOS
D Ignacio de S.P. Gordillo Padrón	P.P.	249
D Marcelino Cerdeña Ruiz	C.C.	233
Dª. Juana Brito Alonso	PSC -PSOE	118

A continuación se pregunta que Concejales de los que encabezan sus listas presentan su candidatura a la Alcaldía del Ayuntamiento, que contestan que presentan candidatura:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Nº VOTOS
D Ignacio de S.P. Gordillo Padrón	P.P.	249
D Marcelino Cerdeña Ruiz	C.C.	233

A la vista de los candidatos presentados, el Presidente de la Mesa de edad proclamará las candidaturas existentes.

Seguidamente se procederá a la votación en la forma que se determine, siendo la votación nominal.

Efectuada la votación nominal por los Concejales mediante nombramiento por parte de la Secretaria nombrando a cada uno de los Concejales, quienes contestaron en voz alta su voto, y realizado el correspondiente escrutinio, se produjo el siguiente resultado:-----

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Nº VOTOS
D. Marcelino Cerdeña Ruiz	C.C.	4
D. Ignacio de S.P. Gordillo Padrón	P.P.	3

Siendo el número de votos emitidos por los Concejales el de siete, ha obtenido la mayoría absoluta el candidato por el Partido COALICIÓN CANARIA, DON MARCELINO CERDEÑA RUÍZ

A la vista del resultado del escrutinio el Sr. Presidente de la Mesa proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a DON MARCELINO CERDEÑA RUÍZ-

6.TOMA DE POSESION DE ALCALDE.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40 número 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por el miembro de menor de edad de la Mesa a tomar juramento o promesa en su cargo al Sr. Alcalde electo, Don MARCELINO CERDEÑA RUÍZ, quien ante el Pleno “ PROMETE por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la

Constitución como norma fundamental del Estado”, tomando automáticamente posesión en su cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación, a la que pasa a Presidir, -----

7.REALIZACION DE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede, en primer lugar a efectuar un arqueo extraordinario de las existencias, créditos y deudas pendientes de pago en metálico dando el siguiente resultado:-----

ENTIDAD BANCARIA

EXISTENCIAS

BANCO DE CREDITO LOCAL	24.239,71 €
BANCA MARCH (Cta Recaudación)	0 €
BANCA MARCH (Cta Ordinaria)	70,87 €
CAJA CANARIAS (Cta Ordinaria)	10.157,26 €
CAJA RURAL	0 €
CAJA CORPORACIÓN	75€

ENTIDAD BANCARIA

CRÉDITOS

CAJA CANARIA	76.104,77€
BANCA MARCH	1.250.000€
CAJA RURAL	980.000€
BANCA MARCH	69.006,03€

PROVEEDORES

1.478.533,67€

HACIENDA

134.574,38€

SEGURIDAD SOCIAL

352.777,91€

En segundo lugar se procede a la comprobación del Inventario de Bienes, y Derechos de la Entidad, informándose por la Sra. Secretaria Acctal., que la última Rectificación del Inventario fue la realizada a 30 de Julio de 1992, de lo que da traslado a la nueva Corporación a los efectos de lo establecido en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como del resumen del mencionado Inventario sin actualizar:-----

Epígrafe	Concepto	Importe
1	Inmuebles	481.572,97 €
2	Derechos Reales	0 €
3	Muebles Históricos-artísticos	0 €
4	Valores, Créditos y Dchos P.	0 €
5	Vehículos	4.415,13 €
6	Semovientes	0 €
7	Muebles en general	10.776,36 €
8	Bienes y derechos revertibles	0 €



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

T O T A L DERECHOS

82.654.652 €

8.PROTOCOLO: SALUDA DEL ALCALDE.- Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Concejil candidato a la Alcaldía por PP, Don Ignacio Gordillo Padrón, quien manifiesta su agradecimiento a todos aquellos vecinos que depositaron su confianza, en el paso proceso electoral, en su Grupo Político, y al mismo tiempo se pone a disposición del Grupo de Gobierno Municipal a fin de prestarle su colaboración en todos aquellos asuntos que redunden en beneficio de los intereses generales del Municipio.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, Don Marcelino Cerdeña Ruíz, toma la palabra y manifiesta: Compañeras y compañeros de corporación, autoridades, vecinas y vecinos del municipio, amigas y amigos:

Quiero que mis primeras palabras como Alcalde del Municipio de Betancuria sean de gratitud y de felicitación.

Gracias en primer lugar a las vecinas y vecinos de todo el municipio que han depositado su confianza en nosotros, a través de su voto, para que administremos los intereses del municipio y de todas las personas que viven en él.

Felicidades a todos los vecinos y vecinas del municipio porque el pasado día 27 dieron un ejemplo de actitud cívica y democrática acudiendo mayoritariamente a las urnas.

Felicidades a los compañeros y compañeras Concejales que han sido elegidos para representar los intereses de todos y todas.

Todos los elegidos, los que repetimos como Concejales y los que se incorporan de nuevo, tanto en el gobierno como en la oposición, debemos tener muy presente que nuestros vecinos nos han encomendado una importante tarea para los próximos cuatro años: la de trabajar por el municipio, la de defender los intereses del municipio.

Estoy seguro de que cada uno de nosotros, desde el lugar que nos corresponda, hará el esfuerzo necesario para no defraudar a nuestros vecinos.

Les voy a ser sincero. Mis sentimientos en estos momentos son de preocupación, de esperanza y de ilusión.

De preocupación, porque como todos sabemos llegamos al gobierno de un municipio con muchos problemas económicos, con muchas necesidades, con muchas dificultades. De esperanza, porque confío en que todos los concejales y concejalas y en que todos los vecinos y vecinas van a arrimar el hombro para, entre todos, solucionar los problemas que nos son comunes. Y de ilusión porque como vecino de este municipio no puedo dejar de sentir una enorme ilusión al afrontar el reto colectivo que hoy emprendemos: el de sacar adelante a este municipio.

No queremos oír más esas voces tristes que hablan de la desaparición del municipio de Betancuria.

Betancuria fue el primer municipio de la isla y el único hasta el siglo XIX y quiere seguir siendo el municipio histórico de Fuerteventura.

Pero para que el municipio de Betancuria salga adelante necesita el impulso y la colaboración de las instituciones supramunicipales, tanto insulares como regionales.

Los vecinos de Betancuria nos están reclamando unidad, responsabilidad compartida, trabajo y esfuerzo común para el logro del objetivo común de defender los intereses del municipio de Betancuria. Hago un llamamiento al resto de las Instituciones de la Isla y a la Comunidad Autónoma para que tiendan lazos de colaboración a Betancuria, para ir acortando la deuda que se tiene con este municipio.

A los trabajadores y trabajadoras de esta casa, que han estado durante años al servicio de nuestro Ayuntamiento, les expreso mi reconocimiento por su trabajo, por su esfuerzo, me consta que muy importante, y les pido apoyo y colaboración en esta nueva andadura, que entre todos podemos convertir en un camino ilusionante.

A los miembros de la oposición les invito al diálogo, a la unión ante los grandes asuntos de Betancuria, anteponiendo los intereses del municipio a los de partido o de grupo.

Las puertas de la Alcaldía estarán abiertas para los vecinos, las instituciones, las asociaciones, la oposición.

Deseamos que nos comuniquen sus necesidades, sus problemas, sugerencias, ideas y proyectos para el municipio.

Los principales retos que hemos de afrontar, entre otros, son:

*El impulso y aprobación definitiva de todos los planes de ordenación que afecten al municipio (Plan General, Plan de uso y gestión del Parque Rural y Plan Especial).

*Gestionar la instalación de una farmacia en el término municipal.

*Gestionar la creación de un nuevo Centro de Mayores y nuevos espacios de ocio.

*Dinamización de los Centros Culturales.

*Mejora de los servicios de energía eléctrica.

*Garantizar una mejor conexión de los transportes públicos del municipio con el resto de la Isla y ampliación del horario de los mismos.

*Garantizar la red de saneamiento, llevándola al mayor número de vecinos posible.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

*Establecer mecanismos para que los vecinos puedan asistir a los Plenos y participar en las decisiones.

En general nos comprometemos a gestionar todas las demás actuaciones en las que ambas formaciones coinciden y que aparecen reflejadas en los respectivos Programas electorales municipales.

Me gustaría destacar que el espíritu principal del acuerdo que hemos alcanzado para la Gobernación del Ayuntamiento es en todo momento el “TRABAJO EN EQUIPO”.

Para conseguir todo esto necesitamos unión, honradez, diálogo, esfuerzo, trabajo, colaboración, entusiasmo e ilusión.

A todo ello les convoco a todos y todas. Buenos días. Muchas gracias.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las 11,40 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe. -----



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

el día 19 de junio de 2003, ha sido transcrita a papel oficial del Estado folios números 0E6720296 , 0E6720297, 0E6720298, 066720299 Y 0E6720300.-

Betancuria, a 3 de julio de 2007.-

LA SECRETARIA

Fdo.- Isabel Clara Marichal Torres.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
REL: 01350075

**ACTA: PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, DE
FECHA 30.07.07 (BORRADOR)**

En la Villa de Santa María de Betancuria, a las diecinueve horas del día treinta de julio de dos mil siete, en el Salón de Sesiones de éste Ayuntamiento (provisionalmente en uso a tal fin la Biblioteca Pública), se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación a efectos de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Cerdeña Ruiz.

Presentes los Sres. Concejales, D. Enrique Javier Cerdeña Méndez, D. Pedro Hernández Umpiérrez y la Sra. Concejala D^a Juana Brito Alonso, y ausentes los tres Concejales del Grupo del Partido Popular, señora Armas Alonso, y señores Gordillo Padrón y González Tacoronte, – según manifestación del Sr. Gordillo a la Alcaldía por haber de acudir a consulta con su cardiólogo -; y habiendo quórum de asistencias bastante en consecuencia, se declara abierta la Sesión por el Alcalde-Presidente, con el Orden del Día siguiente:

Primero.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior;

Segundo.- Circulares y correspondencia recibida;

Tercero.- Solicitud de Subvención Asociación “Ayúdale a Caminar”, acuerdos que procedan;

Cuarto.- Plan Insular de Cooperación. Convenio con el Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Acuerdos que procedan;

Quinto.- Convenio con el Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Cesión de vehículo de Protección Civil. Acuerdo que proceda;

Sexto.- Plan Plurianual 2007 de prestaciones básicas de Servicios Sociales. Acuerdos que procedan;

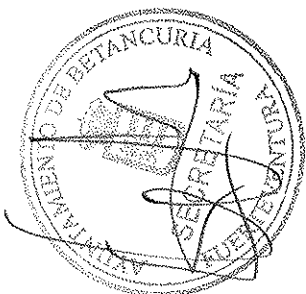
Séptimo.- Informe del Secretario-Interventor;

Octavo.- Asuntos de la Alcaldía;

Noveno.- Ruegos y Preguntas;

Adoptándose al respecto los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
REL.: 01350075

Por el Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, de dos de julio del corriente, levantada por la asesora jurídica de la Corporación, Sra. Marichal Torres, en funciones de Secretaria Accidental; borrador corregido en algunos graves errores, no por mano de éste Secretario-Interventor; borrador que permanece sin firmarse por su autora al día de la fecha de éste Pleno.

Por los Sres. Concejales se aprueban dicho borrador, y Acta, con dichas correcciones, por unanimidad.

SEGUNDO.- CIRCULARES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes circulares y correspondencia recibidas durante los últimos meses; en gran parte extemporáneas debido a la carencia de convocatoria de Plenos Ordinarios durante un largo periodo de tiempo, y haber vencido en consecuencia los correspondientes plazos de eficacia contenidos en los mismos:

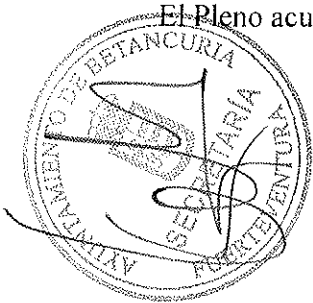
1ª).- Cartográficas de Canarias, S.A. Escrito de 15.05.07 : Acuerdo de Adhesión al Contrato suscrito entre Grafcan y la Federación Canaria de Municipios. El Pleno acuerda suscribirse dicho acuerdo, por unanimidad.

2ª).- Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Escrito de 13.06.07. Rº.Eª nº 1415: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio): Propuesta de Sistema Integrado de Gestión y encuesta campaña reciclado de vidrio. El Pleno acuerda por unanimidad responderse dicha encuesta y proceder al estudio de los puntos idóneos para instalación de contenedores.

3ª).- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias. Escrito de fecha 18.06.07. Rº.Eª. nº 1439. Premio Canarias de Artesanía. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

4ª).- Federación Canaria de Municipios. Escrito de fecha 18.06.07. Rº.Eª. nº 1443. Informe acerca de la Ley Canaria de Juventud. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

5ª).-RD 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075

6º).- Consejería de Economía de Hacienda del Excmo. Cabildo Insular. Escrito de fecha 06.06.07. Rº.Eª. nº 1356. Compensación de oficio de las deudas de éste Ayuntamiento con el Excmo. Cabildo Insular en concepto de tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos (ejercicios 2002 y 2003 y período diciembre 2006-septiembre 2007) con cargo a los créditos de éste municipio en concepto de participación en los recursos del bloque de financiación canario; por importe de 1.207,21 euros en cada una de las siguientes dieciocho entregas a cuenta. El Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

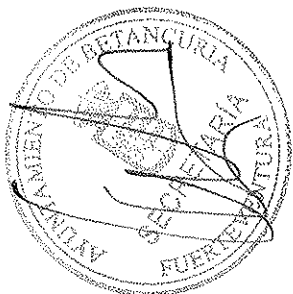
7º).- Federación Canaria de Municipios (FECAM). Escrito de fecha 23.05.07. Rº.Eª. nº 1215. Convenio de Colaboración con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica. El Pleno acuerda unánimemente, se estudie tal posibilidad de acuerdo.

8º).- Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte. Escrito de fecha 24.05.07. Rº.Eª. nº 1226. Moción "Derecho a una vivienda digna". Por el Pleno se acuerda adherirse a dicha moción, unánimemente.

9º).- Colegio de Arquitectos de Canarias. Escrito de fecha 06.03.07. Rº.Eª. nº. 547. Convenio de Colaboración del Visado de Idoneidad Técnica de Proyectos. Por el Pleno se acuerda unánimemente, se revise la posibilidad de sumarse éste Ayuntamiento a tal cooperación cuando se den las condiciones económicas de suficiencia presupuestaria a dicho fin.

10º).- Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte. Escrito de fecha 30.04.07. Rº.Eª. nº 989. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo, Dª. Raquel Marichal de la Paz, en relación con el borrador de Anteproyecto de Ley de Medidas Sanitarias para la Protección de la Salud y la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas por Menores. El Pleno acuerda unánimemente darse por enterado.

11º).- Federación Canaria de Municipios. Escrito de fecha 03.03.07. Rº.Eª. nº 517. Moción Tasa por Utilización Privativa ó Aprovechamiento Especial Constituido en el Suelo, Subsuelo ó Vuelo de las Vías Públicas Municipales A Favor De Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros. El Pleno acuerda su adhesión a dicha moción por unanimidad.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL. 01350075

12º).- Asociación "Plataforma Por Un Mar Canario". Escrito de 13.04.07. Rº.Eª nº 847. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

13º).- Federación Canaria de Municipios. Comisión de Solidaridad y Cooperación. Escrito de fecha 04.12.06. Rº.Eª. nº 2545. Premio Canarias 2.007. Modalidad Internacional. Propuesta de candidatura de Aminetu Haidar, activista por los Derechos Humanos del Pueblo Saharaui. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

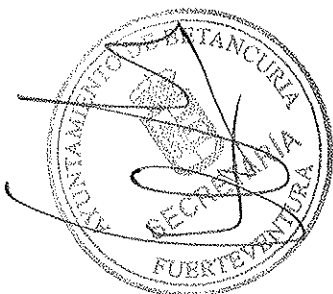
14º).- Federación Canaria de Municipios. Escrito de fecha 05.04.06. Rº.Eª. nº 578. Gobierno de Canarias y Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre – Real Casa de la Moneda. Convenio para la Prestación de Servicios de Firma Electrónica. Por el Pleno se acuerda unánimemente posponer el correspondiente acuerdo hasta disponer de una mejor información al respecto.

15º).- Gobierno de Canarias. Recurso asunto concesiones para explotación de canales digitales del servicio de televisión digital terrestre. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

16º).- Gobierno de Canarias. Escrito de fecha 22.03.07. Rº.Eª. nº 664. Recurso frente al Decreto que regula el otorgamiento de concesiones y régimen de Gestión Directa por Corporaciones Municipales e Insulares de Canales Digitales de Televisión de Ámbito Local. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

17º).- Gobierno de Canarias. Escrito de fecha 21.02.07. Rº. Eª. nº 439. Resolución de la Secretaría Gral. por la que se dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, del Expediente relativo al Procedimiento Ordinario 23/2007, contra el Decreto 163/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de otorgamiento de las concesiones y el régimen de gestión directa, por Corporaciones Municipales e Insulares, de Canales Digitales de Televisión de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Canarias. El Pleno, por unanimidad, acuerda darse por informado.

18º).- Gobierno de Canarias. Escrito de fecha 19.02.07. Rº.Eª. nº 421. Convocatoria y Bases de los Premios Joven Canarias. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075

19º).- Ayuntamiento de Santa Brígida. Escrito de fecha 13.02.07. Rº.Eª. nº 376. Moción de apoyo a la iniciativa legislativa popular a favor de una ley reguladora de la ubicación de las infraestructuras de radiocomunicación y telefonía móvil de Canarias. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

20º).- Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Escrito de fecha 12.02.07. Rº.Eª. nº 362. Moción Plenaria relativa a accesibilidad para discapacitados. El Pleno por unanimidad acuerda adherirse a dicha moción..

21º).- Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Escrito de fecha 06.02.07. Rº. Eª. nº 321. Proyecto de Revisión y Actualización de los Inventarios Arqueológicos y Etnográficos de La Oliva, Puerto del Rosario y Betancuria. El Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

22º).- Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Escrito de fecha 05.02.07. Rº.Eª. nº 311. Moción institucional referente a Servicio de Radioterapia en Fuerteventura. El Pleno por unanimidad acuerda sumarse a dicha moción institucional.

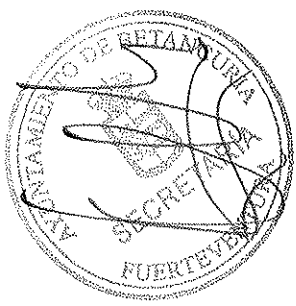
23º).- Ayuntamiento de Antigua. Escrito de fecha 20.12.06. Rº.Eª. nº 2641. Acuerdo sobre construcción de una cárcel en Fuerteventura. El Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

24º).- Federación Canaria de Municipios (INTRA FECAM). Correo Electrónico de fecha 07.12.06. Comunicación a los Alcaldes que no hayan realizado comunicación acerca de Televisión Digital Terrestre. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

25º).- Ayuntamiento Los Silos. Escrito de fecha 24.11.06. Rº.Eª. nº 2477. Candidatura del Ayuntamiento de Los Silos al Premio Canarias 2007 en la modalidad "Acciones Altruistas y Solidarias". El Pleno unánimemente acuerda darse por enterado.

26º).- Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide. Escrito de fecha 23.10.07. Rº.Eª. nº 2194. Moción sobre declaración del acantilado de Los Gigantes como Monumento Natural. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.

27º) Ayuntamiento de Tuineje. Escrito de fecha 04.12.06. Rº.Eª. nº 2546. Moción acerca de accesibilidad arquitectónica para discapacitados. El Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
REL.: 01350075

28º) Federación Canaria de Municipios. Escrito de fecha 29.11.06. Rº.Eª. nº 2518. Moción del Ayuntamiento de Tifarafe acerca de "Plan Territorial Especial de Carreteras del Noroeste de La Palma". El Pleno acuerda unánimemente adherirse al contenido de dicha moción.

29º) Federación Canaria de Municipios. Escrito de fecha 30.11.06. Rº.Eª. nº 2519. Moción del Ayuntamiento de Ingenio relativa a indulto de Francisco. J. Vega Martín. El Pleno acuerda unánimemente darse por enterado.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: ASOCIACIÓN "AYÚDALE A CAMINAR."

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud de una subvención económica por parte de la asociación benéfica sin ánimo de lucro y de utilidad pública "Ayúdale a caminar".

El Pleno acuerda por unanimidad informar a dicha entidad que la situación económica que atraviesa ésta Corporación impide por el momento acceder a lo solicitado.

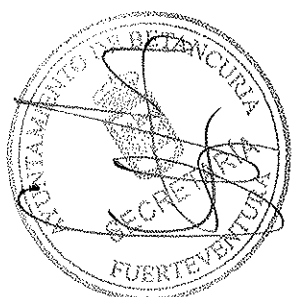
CUARTO.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN. CONVENIO CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación de la propuesta de Convenio relativa a la ejecución del Plan Insular de Cooperación 2.007 en curso, que incluye las siguientes obras:

a).- Obra integrada en el Plan Insular de Cooperación 2007: RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ALUMBRADOS PÚBLICOS, cuyo presupuesto asciende a 48.711,47 euros; con una aportación prevista por éste Ayuntamiento de 12.177, 87 euros.

b).- Obra incluida en el Plan Insular Complementario de Cooperación: ASFALTADO DE LA CALLE VIRAMA, por un presupuesto de 48.711, 47 euros.

El Pleno acuerda por unanimidad:





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL. 01350075

Uno.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura para la financiación de la ejecución de la obra de éste Ayuntamiento incluida en el Plan Insular de Cooperación, anualidad 2.007, y su Plan Complementario.

Dos.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. “.

**QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE
FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA
CESIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
PROTECCIÓN CIVIL.**

Se pone en conocimiento del Pleno por la Alcaldía los términos del Convenio allegado por éste Ayuntamiento con el Excmo. Cabildo, para la cesión de un vehículo 4x4 marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 8580FFR, adquirido al efecto por dicha Corporación Insular.

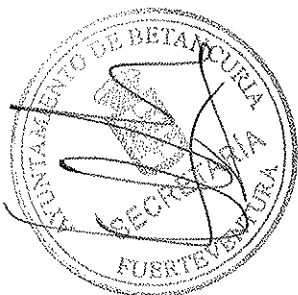
El Pleno acuerda, por unanimidad:

Uno.- Aprobar dicho “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la cesión de un vehículo 4x4 para el servicio público de Protección Civil”.

Dos.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

**SEXTO.- PLAN PLURIANUAL DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS
SOCIALES.**

Por la Alcaldía se informa al Pleno de los requisitos que, para la co-financiación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias, impone la Orden 90/2.002 de 16 de julio: por lo que propone al Pleno la adopción de los acuerdos correspondientes a la aprobación del presupuesto correspondiente al año en curso y subsiguientes, hasta el 2.010; Proyecto Plurianual 2.007-2.010; y autorización al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio Plurianual.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
REL: 01350075

El Pleno, por el voto unánime de todos sus concejales presentes, acuerda aprobar dichos presupuestos, proyecto plurianual, y autorización; siendo la cuantía aprobada de la aportaciones anuales previstas por éste municipio las siguientes:

Año 2.007	87.244,38 euros
Año 2.008	82.850,64 euros
Año 2.009	84.507,64 euros
Año 2.010	86.193,81 euros “.

SÉPTIMO.- INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta a la Corporación, de diversos aspectos de la situación atravesada por la Secretaría e Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, así como por la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Centro- Sur de Fuerteventura, causada por el antijurídico expediente disciplinario seguido en su contra, en éste Ayuntamiento, por el anterior Alcalde-Presidente del mismo, Sr. Gordillo Padrón, asistido a dicho fin por la asesora jurídica Sra. Marichal Torres.

Con la advertencia de que, si en el plazo de tiempo restante hasta la convocatoria del próximo Pleno Ordinario, no se ha ofrecido una explicación racional de aquella, tanto como el correspondiente resarcimiento de los daños ocasionados al Secretario-Interventor titular y a la propia Corporación, propondrá ante la/s jurisdicción/es legalmente competente/s, la imposición de sanciones contra los responsables de éstos mediante la interposición de las correspondientes acciones legales; con el correlativo inevitable perjuicio público para la honorabilidad y buen nombre de éstos Excmo. Ayuntamiento y Villa: ello en cuanto se refiere a las acciones de índole no penal en que no está vigente la obligación de denuncia de los hechos sucedidos indiciaria y presuntamente constitutivos de delito.

OCTAVO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien hace diversas consideraciones acerca de la opacidad de la gestión económica de éste municipio y Ayuntamiento durante el mandato de la anterior Corporación, presidida por el Sr. Gordillo Padrón; así como de la existencia de suficientes indicios reveladores de presuntas posibles irregularidades en el manejo de los fondos públicos correspondientes a Betancuria.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
REL: 01350075

Entre tales se cuentan entre otras que no se hayan hecho efectivos pagos correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social; ni se hayan ingresado en la Hacienda Pública los pagos relativos a las retenciones por cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: con el resultado de hallarse el Ayuntamiento en una difícilísima situación de liquidez, con una deuda que aproximadamente triplica el Presupuesto anual de Ingresos.

Por lo que, a efectos de determinarse con la mayor exactitud posible lo sucedido en relación con el uso de los fondos públicos municipales durante la gestión del anterior equipo de gobierno; tanto como para esclarecerse la existencia ó no de responsabilidades en las presuntas irregularidades de dicha gestión, por la Alcaldía se propone al Pleno se acuerde solicitar de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la realización de una Auditoria de los dichos ingresos y pagos de éste Ayuntamiento durante los últimos cinco ejercicios contables; ó, de ser ello posible, del mayor número de anualidades en que lo fuere.

El Pleno, por unanimidad, aprueba llevar a efecto dicha petición a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

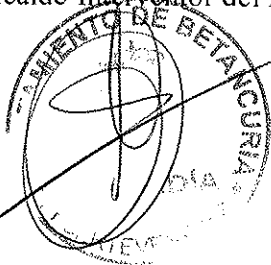
No se lleva a efecto ningún ruego ni pregunta por los asistentes

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinte horas cuarenta minutos, de lo cual doy Fé, en la Villa de Santa María de Betancuria, a treinta de julio de 2.007.

VºBº

Marcelino Cerdeña Ruiz

Alcalde-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria



Gonzalo Guerra-Librero y Fernández
Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

TRIFUENTURA

C/ Amador Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

Tel.: 01350075

E-mail: MRMP

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA Y
UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, siendo las nueve horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil seis, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Ignacio Gordillo Padrón, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretaria Acctal. el que lo es de la Corporación Doña Isabel Clara Marichal Torres, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL	7
NÚMERO DE HECHO	7
ASISTENCIAS:	6
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.	
Dª. Juana Brito Alonso.	
Dª. Mª Mercedes Armas Alonso.	
Dª. Sonsoles Melo Armas.	
Dº. Enrique Cerdeña Méndez	
Dº. Lorenzo Brito Hernández.	
AUSENCIAS:	1
Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.	
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por la Sra. Secretaria Acctal. la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

PARTE RESOLUTIVA:

01.-APROBACION BORRADOR DELS ACTA DE LA SESIÓN:

- ORDINARIA 20-03-2006



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
PUERTO RICO

/ Amador Rodríguez.6

Código Postal 35.637

Tel. 01350075

MRMP

**02.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.-**

03.- INTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

04.- CALENDARIO LABORAL AÑO 2007.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

**05.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 114/2006. APROBACIÓN
PROYECTO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.I.C.- ACUERDOS QUE
PROCEDAN.-**

**06.- RENOVACIÓN CONTRATO PARA ACCESO A LAS BASES
CARTOGRÁFICAS DIGITALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

**07.- APROBACIÓN PROYECTO CENTRO CULTURAL DEL VALLE DE SANTA
INÉS. ACUERDOS DE BETANCURIA.-**

**08.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE
CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

**09.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 85/2006.- ACUERDOS QUE
PROCEDAN.-**

**10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO DE LA TRACCIÓN MECÁNICA. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.-**

A) CONTROL DE LOS DEMAS ORGANOS DE GOBIERNO.

B.1.) DANDO CUENTA SOBRE LA GESTION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO EN LOS
SIGUIENTE ASUNTOS:

**12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
NUMEROS 34 A LA 160 DE 2006.-**

13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

B.3) ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SOMETIDOS A LA
CONSIDERACION DEL PLENO CORPORATIVO POR MOTIVOS DE URGENCIA ACORDADA
POR MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, A
TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA LEY CANARIA 14/1990, DE 26
DE JULIO Y 51 DEL REAL DECRETAO LEGISLATIVO 781/1986 DE 18 DE ABRIL.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
C/ERREVENTURA
/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
TEL: 01350075
C/ MRMP

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

B.4.) RUEGOS Y PREGUNTAS:

16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PRIMERO.-APROBACION BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:

• ORDINARIA 20-03-2006.

Por el Sr. Alcalde se requiere de los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a los Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha: 20-03-2006 y que fue remitida a los miembros Corporativos junto a la convocatoria.

Sometida el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2006, su aprobación a votación ordinaria el mismo queda aprobado por UNANIMIDAD.

Votos a favor: SEIS (06);-----

Votos en contra: CERO (00); y-----

Abstenciones: CERO (00).-----

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura a los siguientes escritos:

2.1.-Registro de Entrada número 1339 de fecha 03 de julio de 2006, procedente de Editorial Rueda.

2.2.-Registro de Entrada número 813 de fecha 04 de mayo de 2006, procedente de Fundación Canaria Correillo de la Palma.

2.3.-Registro de Entrada número 1317 de fecha 30 de junio de 2006, procedente de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.4.-Registro de Entrada número 1079 de fecha 6 de junio de 2006, procedente de la Fecam..



YUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
PUERTO RICO

Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
TEL: 01350075
P.O. BOX 1000

2.5.-Registro de Entrada número 1286 de fecha 7 de junio de 2006,
procedente de la Fecam.

2.6.-Registro de Entrada número 1238 de fecha 22 de junio de 2006,
procedente del Gobierno de Canarias.

2.7.-Registro de Entrada número 454 de fecha 17 de marzo de 2006,
procedente de Gesplam.

• **3.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

0

* Solicitud de compatibilidad de D. Agustín Medina Hijazo.

- Visto el escrito formulado por Don Agustín Medina Hijazo - R.E. número 1.145 de fecha 13 de julio de 2006.

- Visto el Dictamen de la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Compatibilidad de DON AGUSTÍN MEDINA HIJAZO, para el ejercicio privado de su profesión respectiva, con la advertencia del art. 12.1 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades.

*Solicitud de Don Juan Pedro Hernández Hernández.

- Visto el escrito formulado por Don Juan Pedro -R.E. número 474 de fecha 20/03/06.

- Visto el Dictamen de la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa, hasta que presente el CIF del Grupo.

*Solicitud de Don Miguel Alfonso Calcines.



**MUNICIPIO DE
BETANCURIA**

PUERTO RICO

7 Amador Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

TEL: 01350075

FAX: 01350075

- Visto el escrito formulado por Don Miguel –R.E. número 612 de fecha 11/04/06.

- Visto el Dictamen de la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA tratar nuevamente el asunto cuando haya liquidez.

*Solicitud de Don Manuel Méndez Domínguez y Don Ángel Jonathan Alonso.

- Visto el escrito formulado por Don Manuel y Don Ángel –R.E. número 617 de fecha 12/04/06.

- Visto el Dictamen de la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA tratar nuevamente el asunto cuando haya liquidez.

*Solicitud de Don Felipe Marrero Francés.

- Visto el escrito formulado por Don Felipe –R.E. número 366 de fecha 02/03/06.

- Visto el Dictamen de la comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta 4 votos Aíbe y 2 abstenciones de CC ACUERDA: no acceder a lo solicitado por falta de partida presupuestaria.

**“CUARTO.- CALENDARIO LABORAL AÑO 2007.- ACUERDOS QUE
PROCEDAN.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación la consideración de las siguientes festividades locales, para el año 2007:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
C/ ALFONSO DE BARTOLOMÉ, 6
Código Postal 35.637
TEL. 01350075
P.º MRMP

- * 02 de marzo Carnaval.
- * 24 de agosto..... San Bartolomé.

El Pleno, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía.”

05.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 114/2006.
APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.I.C..-
ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se da lectura a la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN: REGISTRO 114/06
Órgano del que procede la Resolución
ALCALDE-PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:
Expediente de Razón:

Asunto:
PIC 2006.
Funcionario que la realiza:
MRMP.-

Visto el Proyecto de la obra denominada: **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE ENTRE EL VALLE DE SANTA INÉS Y LA CARRETERA DEL VALLE”**, con un presupuesto general de ejecución **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.711,47)** y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos **DON JOSÉ MARÍA PUIG ESTEVEZ**.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1. a) b) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

HE RESUELTO,

Primero: Aprobar el Proyecto de la obra incluida en el PIC 2006 y denominada: **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE ENTRE EL VALLE DE SANTA INÉS Y LA CARRETERA DEL VALLE”**, con un presupuesto general de ejecución **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.711,47)**, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos **DON JOSÉ MARÍA PUIG ESTEVEZ**.



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA

PUERTO RICO

Ante el Sr. Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

Tel. 01350075

P. MRMP

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre para su ratificación por el mismo.

Así lo dispongo y ordeno en Betancuria, a 24 de mayo de 2006”.-

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes ratifica la Resolución 114/2006.

06.- RENOVACIÓN CONTRATO PARA ACCESO A LAS BASES CARTOGRÁFICAS DIGITALES.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaria se da lectura a la Renovación del “*CONTRATO PARA ACCESO A LAS BASES CARTOGRÁFICAS DIGITALES*”, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la renovación del *CONTRATO PARA ACCESO A LAS BASES CARTOGRÁFICAS DIGITALES*, en todos sus términos.-

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a GRAFCAM

07.- APROBACIÓN PROYECTO CENTRO CULTURAL DEL VALLE DE SANTA INÉS. ACUERDOS DE BETANCURIA.-

Por la Alcaldía se da cuenta del proyecto redactado y denominado “*CENTRO CULTURAL DEL VALLE DE SANTA INÉS*”.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 27 de julio de 2006, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes se acuerda aprobar el proyecto denominado “*CENTRO CULTURAL DEL VALLE DE SANTA INÉS*”, por importe total de 152.520,03 Euros.

08.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

Tel.: 01350075

6º MRMP

Por Secretaría se da lectura a la Renovación del “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A**”, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la renovación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A**, en todos sus términos.-

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

09.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 85/2006.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría, se da lectura a la Resolución número 85/2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCION REGISTRO 85/06

Órgano del que procede la Resolución

ALCALDE-PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

Asunto:

PIC 2006.

Funcionario que la realiza:

MRMP.-

Visto el Borrador del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la financiación de la ejecución de la obra denominada: “**PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE ENTRE EL VALLE DE SANTA INÉS Y LA CARRETERA DEL VALLE**”, con un presupuesto general de ejecución **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.711,47).**

Considerando lo establecido en el artículo 21.1. a) b) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta **Alcaldía, RESUELVE:**



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
TEL. 01350075
Fº MRMP

HE RESUELTO,

Primero: Aceptar expresamente las Normas de Transferencia que regirán la gestión de las obras del Plan Insular de Cooperación, Anualidad 2003, establecida a los Ayuntamientos.

Segundo: Aprobar del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la financiación de la ejecución de la obra incluida en el PIC 2006 y denominada: **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ENLACE ENTRE EL VALLE DE SANTA INÉS Y LA CARRETERA DEL VALLE”**, con un presupuesto general de ejecución **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.711,47).**

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma del Convenio de colaboración para la financiación de la ejecución de la obra incluida en el Plan Insular de Colaboración, anualidad 2006 y su Plan complementario.-

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre para su ratificación por el mismo.

Así lo dispongo y ordeno en Betancuria, a 04 de mayo de 2006”.-

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes ratifica la Resolución 85/2006.

10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE LA TRACCIÓN MECÁNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, y que literalmente dice:

“MEMORIA-PROPUESTA

Esta Alcaldía, somete a consideración del Pleno de la Corporación, la modificación del artículo 3º, de la **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA”**.



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA

PUERTO RICO

Amador Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

Tel. 01350075

© MRMP

Previamente informada por Secretaría y dictaminada de la Comisión Informativa competente, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación, que acordará lo que estime conveniente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, provisionalmente la modificación del artículo 3º, de la **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA”**, quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º.-

1. No están sujetos a este impuesto:

- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.
- c) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- d) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

e) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

f) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

g) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo n del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en este apartado no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esta letra se consideraran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

C/RIEVENTURA

C/Amador Rodríguez,6

Código Postal 35.637

Tel. 01350075

P.º MRMP

h) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición, siempre que tengan una capacidad de nueve plazas incluida la del conductor.

i) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras g) - i) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo su matrícula y causa del beneficio. Otorgada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión surtiendo efectos desde el siguiente año a aquel en que se haya solicitado. Los vehículos de nueva matriculación tendrán derecho a la exención en el mismo año de su matriculación, pero siempre que así se haya solicitado al Ayuntamiento y se justifique en el momento de producir la inscripción registral.

3. En base a la posibilidad de bonificación reconocida en el artº 96.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales conforme a la redacción dada al mismo por el artº 18 punto 24º de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Ayuntamiento de Betancuria acuerda fijar las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto correspondiente a los supuestos que se relacionan a continuación:

a) Respecto de los vehículos denominados históricos conforme a la consideración y requisitos que de los mismos se contempla en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos se establece un 50% de bonificación en la cuota del presente Impuesto. Esta bonificación tendrá carácter rogado.

b) Se concede una bonificación del 100% a los vehículos que tengan debidamente acreditada una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, si ésta se desconociera, se tomara como talla de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberá acreditar se la antigüedad del vehículo, surtiendo efectos desde el siguiente año a aquel en que se haya solicitado."

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanzas y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
CIERTEVENTURA
/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
T.L. 01350075
F. MRMP

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Betancuria, a 27 de junio de 2006".-

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, provisionalmente la modificación del artículo 3º, de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA", quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º.-

1. No están sujetos a este impuesto:
 - a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
 - b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.
 - c) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
 - d) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios' o miembros con estatuto diplomático.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

HERNÁNDEZ VENTURA

Amador Rodríguez, 6

Código Postal 35.637

Tel. 01350075

Fº MRMP

e) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

f) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

g) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo n del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte- Las exenciones previstas en este apartado no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esta letra se consideraran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

h) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición, siempre que tengan una capacidad de nueve plazas incluida la del conductor.

i) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras g) - i) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo su matrícula y causa del beneficio. Otorgada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión surtiendo efectos desde el siguiente año a aquel en que se haya solicitado. Los vehículos de nueva matriculación tendrán derecho a la exención en el mismo año de su matriculación, pero siempre que así se haya solicitado al Ayuntamiento y se justifique en el momento de producir la inscripción registral.

3. En base a la posibilidad de bonificación reconocida en el artº 96.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales conforme a la redacción dada al mismo por el artº 18 punto 24º de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el Ayuntamiento de Betancuria acuerda fijar las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto correspondiente a los supuestos que se relacionan a continuación:

a) Respecto de los vehículos denominados históricos conforme a la consideración y requisitos que de los mismos se contempla en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos se establece un 50% de bonificación en la cuota del presente Impuesto. Esta bonificación tendrá carácter rogado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

VERTIVENTURA

/ Amador Rodríguez.6

Código Postal 35.637

TEL: 01350075

Fax: MRMP

b) Se concede una bonificación del 100% a los vehículos que tengan debidamente acreditada una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, si ésta se desconociera, se tomara como talla de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberá acreditar se la antigüedad del vehículo, surtiendo efectos desde el siguiente año a aquel en que se haya solicitado.”

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanzas y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez, 6
Código Postal 35.637
TEL.: 01350075
R.F.: MRMP

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA NUMEROS 34 A LA 160 DE 2006.-

Por Secretaría se dan cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, números 34 a la 160 de 2006.-

El Pleno se da por enterado.

13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

El Señor Alcalde informa de la Pavimentación del camino de enlace entre el Valle de Santa Inés y la Carreteras del Valle, también informa sobre las actuaciones para la constitución de la entidad de promoción y fomento del turismo en Fuerteventura.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

PRIMERO: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)

Por Secretaria se da lectura a la Renovación del "*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)*", por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la renovación *del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)*, en todos sus términos.-

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO: RETRIBUCIONES DE DON GONZALO GUERRA-LIBRERO Y FERNÁNDEZ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez,6
Código Postal 35.637
TEL: 01350075
RFP: MRMP

Por Secretaría se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente disciplinario de DON GONZALO GUERRA-LIBRERO Y FERNÁNDEZ, y teniendo en cuenta que las retribuciones que le corresponde es el 75% de las retribuciones básicas, se acuerda abonarle la cantidad de CINCO MIL NOVENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.092,44), importe de las retribuciones de los 6 últimos meses.

Coalición Canaria se abstiene,

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las 10,45 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

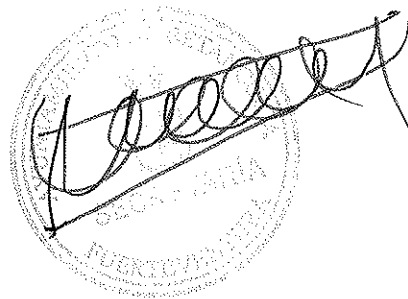
EL

ALCALDE

LA

SECRETARIA

ACCIDENTAL.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

En el salón del Centro Cultural de Betancuria, siendo las 09:00 horas del día trece de septiembre de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretario el que lo es de la Corporación Don Gonzalo Guerra-Librero y Fernández, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
D.Marcelino Cerdeña Ruiz	
Dª. Juana Brito Alonso.	
D. Enrique Cerdeña Méndez.	
D. Padro Hernández Umpierrez.	
D. Ignacio Gordillo Padrón	
D. Ramón González Tacoronte	
Dª. María de las Mercedes Armas Alonso.	
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	0
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

1º).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2º).- ACUERDO MARCO PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE/S DE ENERGÍA EÓLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA. – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

....///....///....///....

1º).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

Abierta la Sesión, por la Alcaldía se expone la causa de urgencia de la convocatoria de ésta Sesión, en base al vencimiento, el próximo día diecisiete del corriente, del plazo para la formulación de propuestas para el concurso para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos.

Por Secretaría se informa al Pleno no comprenderse el cómputo de dicho plazo, visto el de tres meses a contarse desde el día de publicación, cuatro de mayo pasado, de la Orden de la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias por la que se convoca dicho Concurso.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa haberse ampliado el plazo hasta el próximo día lunes diecisiete del corriente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad acordarse o ratificarse el carácter de urgente de la convocatoria de éste Pleno Extraordinario.

2º).- ACUERDO MARCO PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE/S DE ENERGÍA EÓLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA. – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por Secretaría se da lectura al contenido del borrador del Acuerdo-Marco de referencia elaborado por la Asesoría Jurídica de éste Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y LA ENTIDAD _____ PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PARQUES EÓLICOS.

Betancuria, a ____ de ____ de 2007.-

DE UNA PARTE: El Sr. Don _____, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria con facultad para suscribir el presente convenio en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

DE OTRA PARTE: Don _____, nº D.N.I. _____, actuando en calidad de _____, en nombre y representación de e _____, domiciliada, a estos efectos, en _____, calle _____, nº _____, provisto del C.I.F. _____, constituida _____ ante el notario D. _____, en fecha _____, bajo el número _____ de su protocolo notarial, con domicilio en la calle _____ de _____.

En adelante de denominará al Ayuntamiento y a la entidad _____ como las "Partes", las cuales.

EXPONEN

I.- Que con fecha 04 de mayo de 2007, se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias la Orden, de 27 de abril del mismo año, por la que la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.

II.- Que entre los criterios socioeconómicos de valoración de las solicitudes que se presenten, el apartado D) del Anexo III de la citada Orden, contempla el otorgamiento de -hasta- 9 puntos a aquellos promotores que contribuyan a fines energéticos medioambientales y sociales de la comunidad mediante la formalización de "Acuerdos formales existentes con las Entidades Locales Canarias en los que conste el compromiso firme y exigible de la promotora del parque eólico de destinar una parte de los ingresos anuales generados por la venta de la energía producida por la instalación eólica a sufragar iniciativas de dichas entidades locales de naturaleza energética, social o medioambiental" (Vid Apartado H.2 del Anexo II de la citada Orden).

III.- Que puesto que el interés de la entidad _____, es presentarse al citado concurso público y lograr la máxima puntuación posible, mediante el presente Acuerdo y, al amparo del Apartado H.2 del Anexo II de la repetida Orden, se compromete a ceder gratuitamente al Ayuntamiento el 9% de los ingresos anuales que, en su caso, genera la venta de la energía producida por las instalaciones eólicas que, siendo de su titularidad, se instalen en el término municipal de Betancuria.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

IV.- Que, asimismo, el Ayuntamiento está interesado en que la entidad _____, le ceda gratuitamente el citado porcentaje para destinarlo, exclusivamente a sufragar sus propias iniciativas de índole energética, social o medioambiental.

En consecuencia, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria, suscriben el presente **COMPROMISO DE CESIÓN GRATUITA** que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL COMPROMISO

En virtud del presente Acuerdo y sujeto a la condición previa o suspensiva de que la entidad _____ resulte adjudicataria de potencia eólica en dicho término municipal, dicha entidad mercantil se compromete a ceder gratuitamente al Ayuntamiento el 9% de los ingresos anuales generados por la venta de la energía producida por las instalaciones eólicas de su propiedad, y el Ayuntamiento de Betancuria se compromete a destinar la cantidad percibida en tal concepto a fines de naturaleza energética, social o medioambiental, sin contraprestación alguna para la citada Entidad Local.

Dichas instalaciones eólicas serán ubicadas en terrenos propiedad de la Entidad _____, la cual es la propietaria de pleno dominio de una finca denominada _____, en el Término Municipal de Betancuria, inscrita en el Registro de la Propiedad de _____, nº _____, al Tomo _____, Libro _____ Folio _____ Fincas _____, inscripción _____ que ha suscrito un contrato de arrendamiento a estos efectos con la entidad _____ de parte de la referida finca.

SEGUNDA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO

Cumplida la condición suspensiva a que se sujeta la eficacia del presente Acuerdo, la Entidad _____, abonará al AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA la cantidad resultante de aplicar a los ingresos anuales generados por la venta de energía, los porcentajes previstos en la cláusula primera del presente convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

La entidad mercantil _____ elaborará mensualmente un documento, que remitirá al ayuntamiento, en el que se establecerán los ingresos mensuales generados por la venta de energía y el porcentaje que corresponde al ayuntamiento en virtud del convenio suscrito. Asimismo, la entidad mercantil adjuntará los documentos justificativos (factura sellada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías) de la venta de energía de la instalación eólica a los sistemas eléctricos insulares canarios.

La entidad mercantil ingresará, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la presentación a ENDESA de la facturación del mes correspondiente por la venta de energía y dentro del plazo de 15 días desde la fecha de su cobro electivo, el 9,00% de los ingresos generados mensualmente por la venta de energía producida por la instalación eólica a que se refiere el presente convenio. El ingreso se efectuará en la cuenta corriente que el Il. Ayuntamiento facilite a _____.

Para el pago de los importes resultantes se justificará la cantidad ingresada con documentación oficial justificativa de los ingresos anuales generados por la venta de la energía producida por las instalaciones eólicas. La cantidad correspondiente llevará añadido el IGIC en lo que sea aplicable.

TERCERA.- PLAZO DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene un plazo de vigencia igual a la vida útil del parque instalado en el territorio de ese municipio, transcurrido el cual el presente compromiso quedará automáticamente resuelto. Dicho plazo será el que recoge el artículo 16, apartado 3 del decreto 32/2006 de 27 de marzo, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar en términos de estricta confidencialidad la existencia del presente compromiso.

La anterior obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información (i) que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de una circunstancia



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por Parte receptora), (ii) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este compromiso; (iii) que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación; (iv) que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de cualquier obligación de confidencialidad; (v) que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora; o (vi) que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso, la Parte receptora deberá informar inmediatamente de la otra Parte y adoptar las medidas que la otra Parte le requiera para salvaguardar sus intereses.

QUINTA.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan o deban ser realizadas por y entre las Partes en relación con el presente Contrato se hará por escrito y deberán ser, a elección de la parte que notifique, (i) entregadas personalmente, (ii) enviadas por correo certificado con acuse de recibo, (iii) por Burofax, o (iv) por cualquier otro medio que acredite de forma fidedigna su recepción.

Todas las notificaciones o comunicaciones serán consideradas válidamente realizadas; (i) en la fecha de su entrega, si son entregadas personalmente, o (ii) en la fecha del acuse de recibo, en caso de haber sido enviadas por correo, Burofax o cualquier otro medio que indubitadamente acredite su recepción.

Los intervinientes a efectos de notificación señalan los siguientes domicilios, datos y personal de contacto:

c/ _____
C.P. _____
Teléfono: _____
Fax _____
Persona de contacto: _____

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
C/ Amador Rodríguez, nº. 6
35637-Betancuria
TF. 928 87 80 92
FAX: 928 87 82 33



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

Persona de contacto.

SEXTA.- CESIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO

En cualquier momento a partir de la firma del presente compromiso, la entidad _____, podrá ceder su posición jurídica en el presente acuerdo a cualquier otra sociedad, bastando a tal efecto, la comunicación escrita a éste Excmo. Ayuntamiento suscrita por el cedente y el cesionario, quien deberá comprometerse en dicho escrito a respetar los términos del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y FUERO.

El presente compromiso está sujeto y será interpretado con arreglo a la legislación española.

Cualquier controversia que surja entre las partes en relación con la validez, eficacia, interpretación, cumplimiento o resolución del presente acuerdo, las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman por duplicado ejemplar el presente compromiso y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA ENTIDAD _____ ”

Previo debate, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del borrador de Acuerdo-Marco sometido a su consideración.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los acuerdos a suscribirse al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.-



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 1/21

Núm.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30.10.07 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

En la Biblioteca de la Villa de Betancuria, habilitada a dicho efecto como Sala de Plenos de éste Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas veinte minutos del día treinta de octubre de dos mil siete, se reúne el Pleno de ésta Corporación, presidido por su Alcalde-Presidente, Ilmo. Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y actuando como Secretario el Secretario-Interventor titular del cargo, a fin de celebrar Sesión Ordinaria.

Asisten al Pleno los concejales Sres. D. Enrique Javier Cerdeña Méndez, Sr. D. Pedro Hernández Umpiérrez, Sra. D^a. Juana Brito Alonso, Sra. D^a. Mercedes Armas Alonso, y Sr. D. Ramón González Tacoronte; manifestándose por éste último no poder encontrarse presente el concejal Sr. D. Ignacio Gordillo Padrón por motivos de salud.

Habiendo quórum de asistencias suficiente se declaró abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, con el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Secretaría se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de julio del corriente.

El Pleno acuerda por el voto unánime de los concejales presentes, aprobar el contenido de dicho borrador y Acta.





AYUNTAMIENTO

de

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 2/21

Núm.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y CIRCULARES RECIBIDAS.

Por Secretaría se informa al Pleno de las siguientes cartas, escritos y circulares recibidas:

Uno.- Escrito de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de fecha 17.10.07, Registro de Entrada nº 2.457, relativo al Premio Canarias a otorgarse en 2.008; por el que se comunica se otorgarán premios en las siguientes modalidades:

- Bellas Artes e Interpretación.
- Investigación e Innovación.
- Patrimonio Artístico.

El Pleno, por unanimidad, acuerda darse por informado.

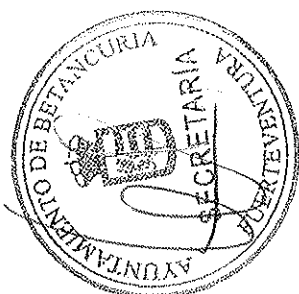
Dos.- Escrito del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 10.10.07, Registro de Entrada nº 2.390; relativa a la propuesta de declaración de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera.

Por Secretaría se da lectura a la carta de adhesión a dicho proyecto formulada por la Alcaldía-Presidencia:

Tras debatirse tal asunto, por el Pleno de la Corporación, por unanimidad, se acuerda:

1º) Aprobar la carta de adhesión al proyecto de declaración de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera.

2º) Dar traslado del acuerdo en tiempo y forma al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 3/21

Núm.

Tres.- Escrito remitido por la Plataforma por el Mar Canario, Registro de Entrada nº 2.284, de fecha 24.09.07, solicitando la aprobación de una Moción relativa a la delimitación fronteriza sobre los espacios marítimos en el Archipiélago Canario.

Por Secretaría se da lectura al Pleno, de la propuesta de Moción formulada por la Plataforma por el Mar Canario.

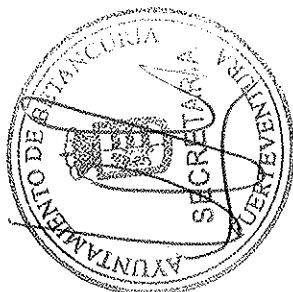
Sometido el asunto a votación, por el Pleno se acuerda por unanimidad

1º) Aprobar el contenido de la Moción presentado por Plataforma por el Mar Canario.

2º) Dar traslado de dicho acuerdo en tiempo y forma a la Plataforma por el Mar Canario, y al Excmo. Presidente de las Cortes Generales, para que a su vez lo haga llegar a los diferentes Grupos Parlamentarios de la Cámara.

Cuatro.- Escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, relativo a Moción Institucional en relación con la situación de la infraestructura educativa en la Isla de Fuerteventura.

Dada por Secretaría lectura al contenido de dicha Moción, por el Pleno se acuerda por unanimidad darse por informado.





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 4/21

Núm.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes instancias y solicitudes interpuestas ante éste Excmo. Ayuntamiento.

Uno.- Solicitud de la Asociación de Peruanos en Fuerteventura; de ayuda económica para la construcción de un Colegio en Pueblo Nuevo, Chíncha, Perú, que llevará el nombre de Colegio Fuerteventura-Canarias.

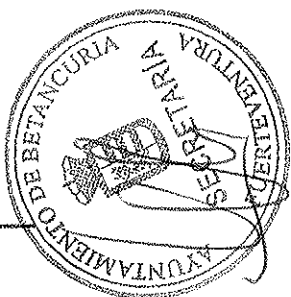
Previo debate del asunto se acuerda por unanimidad por el Pleno darse por enterado de tal petición; siendo que por la actual situación económica del Ayuntamiento no cabe accederse a lo solicitado.

Dos.- Solicitud del Consulado de Nicaragua, Registro de Entrada 2.329 de 28 de septiembre de 2.007; instando una ayuda económica para atender a los damnificados por el Huracán "Félix", que asoló Nicaragua el 04.09.07.

El Pleno, por unanimidad, tras la correspondiente deliberación, acordó darse por enterado del escrito, a cuya petición no se puede atender por la situación económica del Ayuntamiento.

Tres.- Escrito del Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas, solicitando colaboración para que todos los profesionales de la psicología que mantengan una relación de servicios de carácter administrativo, laboral, ó en régimen de arrendamiento de servicios con la Administración, cumplan con la obligación de mostrar el alta de colegiación en el Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas.

Deliberado el asunto, se acuerda por el Pleno, por unanimidad, darse por enterado del escrito.





A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 5/21

Núm.

Cuatro.- Escrito de fecha 02.08.07, N° de Registro de Entrada 1.879, de D. Gonzalo Guerra-Librero y Fernández.

Dada lectura a dicho escrito, referente a prevención de incendios forestales, se acuerda por unanimidad por el Pleno darse por enterado.

Cinco.- Solicitud de D. Pedro Gallego Celis, R°. de Eª. n° 2.319, de 27.09.07, en representación de la mercantil "Recuperadora Canaria de Chatarra y Metales S.L.", proponiendo la suscripción de un Convenio para retirada de vehículos fuera de uso, así como chatarra férrica y no férrica.

Tras debatir el asunto, la Corporación unánimemente acuerda:

1º.- Estudiarse por el Servicio Jurídico de la Corporación Municipal borrador del contrato de prestación de servicios presentado y emitir un informe acerca de la viabilidad de la firma de tal Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio en caso de ser correcto el borrador presentado.

Seis.- Solicitud de fecha 17.09.2007, del Secretario-Interventor de la Corporación, por el que insta a la Corporación: 1º) Se faculte a éste Secretario-Interventor para trabajar también en horario de tarde, para no ocasionarse al interés público local perjuicio por los problemas ocasionados a dicho funcionario para poder ejercer su obligación de residencia en Betancuria, 2º) Se reconozca la deuda de éste Excmo. Ayuntamiento hacia el titular de la Secretaría-Intervención, a fin de que por ésta parte se pueda cuando menos allegar un crédito personal con alguna entidad financiera al efecto de poder satisfacer el pago de las deudas contraídas por la permanencia continuada e ininterrumpida de ésta parte en Fuerteventura, desde mayo de 2.005, sin percibir sus remuneraciones, 3º) Para facilitarse que quien suscribe pueda trasladarse a su puesto de trabajo dentro del horario municipal, y/o instalar su residencia en éste municipio, se conceda a ésta parte el anticipo solicitado hace unas semanas por valor de mil quinientos euros, 4º) Se incluya en el Orden del Día del Próximo Pleno la cuestión relativa al ejercicio profesional como abogado de quien suscribe.





Núm. _____

Por Secretaría se informa la causa de fuerza mayor de haber sido expedientado irregularmente y dado de baja en la Seguridad Social por la anterior Corporación, por lo que no hubo más remedio para asegurar su estancia en Fuerteventura, en condiciones muy difíciles de subsistencia, que defender algunos asuntos como abogado; cuya prosecución de su defensa así como la de sus anteriores defendidos en Madrid es su obligación, profesional y deontológica, como letrado; y ética: no menos que la de los intereses públicos municipales en trámite judicial.

El Pleno, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud de compatibilidad formulada por el Secretario-Interventor.

CUARTO.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, DEL RÉGIMEN DE LAS RESES MOSTRENCAS Y DEL REGISTRO DE MARCAS GANADERAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien informa a la Corporación acerca del trámite de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, del Régimen de las Reses Mostrencas, y del Registro de Marcas Ganaderas.

Dada lectura al contenido de dicha Ordenanza por Secretaría, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, DEL RÉGIMEN DE LAS RESES MOSTRENCAS, Y DEL REGISTRO DE MARCAS GANADERAS".

2º.- Someter a Información Pública y Audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y expediente correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 7/21

Núm.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación ó sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

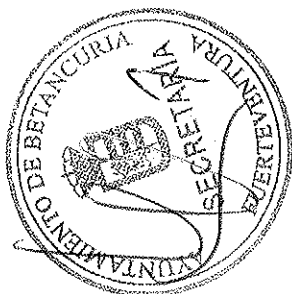
4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura al texto de la "Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Gestión de Residuos", remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para que sirva de ejemplo y se adapte a las necesidades del Municipio de Betancuria, si se estima conveniente.

Tras el debate correspondiente, por el Pleno se acuerda por unanimidad:

Uno.- Elevar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Betancuria el modelo de "Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Gestión de Residuos", remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su adaptación a las necesidades del Municipio de Betancuria.





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 8/21

Núm. _____

SEXTO.- CÁNON DE SUELO RÚSTICO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Alcaldía se da lectura al artículo 62, 3, del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que literalmente expresa:

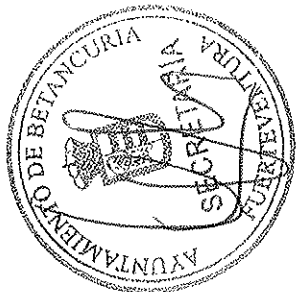
“ Art. 62, 3.- Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento, el propietario tendrá el derecho a materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes que ésta determine y en todo caso el pago de un cánón cuya fijación y percepción corresponderá a los Municipios, por cuantía mínima del cinco por ciento y máxima del diez por ciento del presupuesto total de las obras a ejecutar. Este cánón podrá ser satisfecho mediante cesión del suelo en los casos en que así lo determine el Municipio “.

Tras debatir el asunto, por el Pleno de la Corporación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el cobro del cánón por la edificación de naturaleza residencial, industrial, turística ó de equipamiento en suelo rústico, por importe del cinco por ciento del presupuesto de las obras, con efectos desde la fecha de aprobación de la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA SOBRE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR MEDIOS INFORMÁTICOS Ó TELEMÁTICOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Anador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 9/21

Núm.

Por la Alcaldía se da lectura al Convenio remitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre suministro de información por medios informáticos ó telemáticos, con el fin de evitar el desplazamiento de los ciudadanos a la Tesorería General de la Seguridad Social para solicitar informes de vida laboral de los trabajadores e informes de cotización de los trabajadores obligados al pago; y puedan ser éstos tramitados en las Oficinas Municipales.

Por Secretaría se advierte al Pleno que las claves de acceso a dicho sistema de suministro de información sólo habrían de ser conocidas por el titular de la Secretaría-Intervención; ó bien en su defecto ó sustitución por la funcionaria Sra. D^a. Rosario Méndez, para evitarse la situación persistente en la actualidad en que, pese a disponerse desde hace unos días de acceso a la red desde el ordenador del Despacho de Secretaría, por éste funcionario que da fé siguen sin ser conocidas las dichas referencias ó claves municipales.

Después de la consiguiente deliberación, por el Pleno se acuerda:

Primero.- Suscribir con la Tesorería de la Seguridad Social el “Convenio sobre Suministro de Información por Medios Informáticos ó Telemáticos”, según el modelo remitido por la citada Tesorería General.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO

Pág. 10/21

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

**OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR IMPAGO DE
RETRIBUCIONES AL SECRETARIO-INTERVENTOR. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura a su escrito de fecha 17 de septiembre del corriente, Registro de Entrada nº 2.225, por el que se solicita de la Corporación el reconocimiento de la deuda hacia dicho funcionario, por el impago de sus haberes durante un prolongado espacio de tiempo, en las cuantías siguientes:

MES	DEBIÓ COBRAR	SALDO A SU FAVOR
Sept-05	939,14	939,14
Oct-05	2.699,74	3.638,88
Nov-05	2.699,74	6.338,62
Dic- 05	2.699,74	9.038,36
Ext Dic-05	729,22	9.767,58
Enero-06	2.695,90	12.463,48
Febrero-06	2.695,90	15.159,38
Marzo-06	2.695,90	17.855,28
Abril-06	2.695,90	20.551,18
Mayo-06	2.695,90	23.247,40
Junio-06	2.695,90	25.942,98
Ext Junio-06	1.104,42	27.047,40
Julio-06	2.695,90	29.743,30
Agosto-06	2.851,10	32.594,40
Sept-06	871,90	33.466,30
Oct-06	2.302,69	35.768,68
Nov-06	2.302,69	38.071,68
Dic-06	1.287,95	39.359,63
Ext Dic-06	1.352,98	40.712,61
Ene-07	2.352,75	43.065,36
Feb-07	2.352,75	45.418,11
Mar-07	2.352,75	47.770,86
Abr-07	2.352,75	50.123,61
May-07	2.352,75	52.476,36
Jun-07	2.352,75	54.829,11
Ext Jun-07	1.238,85	56.067,96

TOTAL SALDO A SU FAVOR56.067,96





AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

Pág. 11/21

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. Por el Concejal Sr. González Tacoronte se pregunta la causa de no ser accesible el conocimiento del expediente disciplinario tramitado al titular de la Secretaría-Intervención por la anterior Corporación; y fallado a su favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta al Sr. Gonzalez Tacoronte que el expediente en cuestión se encuentra en el Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la Corporación, por si se quisiera consultar por cualquiera de ellos; y que no obstante, como al resto de los portavoces, al Sr. González Tacoronte ya le fué remitido en su día el informe jurídico redactado por el Secretario de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura, Sr. Muñecas, previo a la reincorporación del Sr. Guerra-Librero a su cargo.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Comisión de Asuntos Plenarios, cuya propuesta es la siguiente:

“ Primero.- Por no tenerla ultimada a ésta hora la liquidación de los haberes a percibir, no se toma acuerdo sobre la cantidad a reconocer.

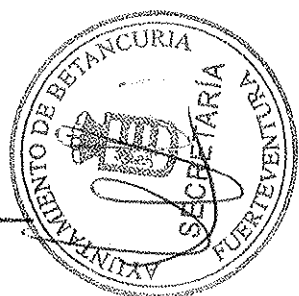
Segundo.- Solicitar al Sr. Secretario-Interventor y al Servicio Jurídico de la Corporación un informe en el que se aclaren los siguientes puntos:

- Si la deuda fué generada por alguna negligencia en la incoación del expediente disciplinario del Sr. Guerra-Librero.
- En caso de que se apreciase negligencia, si legalmente es posible reclamar al causante la cantidad por el importe de la deuda contraída con el Sr. Guerra-Librero.

Tercero.- Hacer constar que no existe liquidez para abonar al Sr. Guerra-Librero las cantidades adeudadas, por lo que se estudiará con el interesado la fórmula más apropiada para fraccionar la deuda y aplazar su pago ”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno dejar el asunto sobre la mesa para recabarse información jurídica al respecto.

Por la Corporación se aprueba unánimemente la propuesta de la Alcaldía.





A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 12/21

Núm.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, NÚMEROS 104/07, A 176/07. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, las cuales han podido ser examinadas por los Sres/a Concejales/a según es preceptivo en los días inmediatamente anteriores a la celebración del Pleno.

Por el Pleno unánimemente se acuerda darse por enterado.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO: CONVENIO CON LA CAJA DE CANARIAS PARA LA SUBVENCIÓN DE GASTOS DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA.

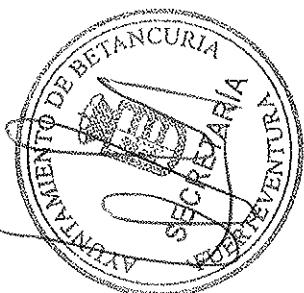
Por la Alcaldía se informa al Pleno de los términos del acuerdo suscrito con la Caja de Canarias para la aportación por dicha entidad de una subvención de nueve mil euros destinada a financiar los gastos de las fiestas de N^{ra}. Señora de la Peña.

Por el Pleno se acuerda darse por enterado, por unanimidad.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO: DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO DE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN Y SECTORIZACIÓN DEL MAJUELO.

Por Secretaría se informa al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno en fecha 27.09.07, en relación con la declaración de impacto ecológico de la obra de electrificación y sectorización del Majuelo.

Por el Pleno unánimemente se acuerda darse por informado.





A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 13/21

Núm.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO PARA EL REPARTO PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura al reparto de los fondos procedentes de la subvención para rehabilitación de viviendas en el Medio Rural, acordado por la Junta Local de Gobierno en su Sesión Ordinaria de fecha 27.09.07.

Por el Pleno unánimemente se acuerda darse por informado.

TRECEAVO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

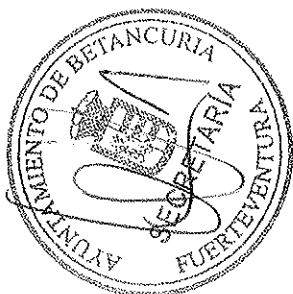
Por la Alcaldía se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

Uno.- Delegación de Competencias del Pleno a la Junta Local de Gobierno.

Por el Alcalde-Presidente se expone al Pleno la conveniencia de delegarse a la Junta Local de Gobierno las competencias que a la misma se otorgan por los apartados segundo y cuarto del artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por Ley 11/1.999 de 21 de abril; por causa de racionalizarse el funcionamiento de la Corporación, no menos que de agilizarse los trámites de los asuntos municipales en cumplimiento de los principios legales administrativos de eficacia y eficiencia, según lo ordenado por la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su artículo tercero.

Tales competencias son las siguientes:

- 1.- La autorización y disposición de gastos, y el reconocimiento y liquidación de obligaciones en materia de competencia del Pleno que éste haya delegado en la Junta de Gobierno Local; así como el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.





Núm. 2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

Asimismo se delega la competencia para la adopción de acuerdos relativos a la ejecución de obras por el propio Ayuntamiento; y la aprobación de proyectos técnicos, de obras y servicios, siempre que se den los mismos supuestos de cuantía y duración establecidos en el párrafo anterior, así como cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

3.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a los quinientos millones de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

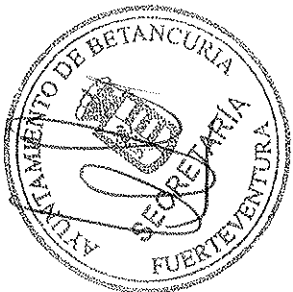
- Cuando se trate de bienes inmuebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.

4.- La atribución concreta del uso y destino de toda clase de bienes, la transacción sobre los mismos, y el ejercicio de las acciones necesarias para su defensa, recuperación, deslinde ó investigación, siempre que, en cuanto se refiere a la atribución y modificación del uso de los bienes, y a la transacción de los mismos no constituya respectivamente alteración de la calificación jurídica de los de dominio público, ni su enajenación; y en cuanto a los restantes casos, que no se precise quórum especial para la adopción de los respectivos acuerdos.

5.- La declaración de compatibilidad ó incompatibilidad del personal al servicio de la Corporación.

6.- La solicitud, aceptación, y asignación de destino de toda clase de subvenciones y ayudas, así como la aprobación de los correspondientes estudios, memorias, proyectos ó programas de actuación que hayan de financiarse con aquellas y la adopción de compromisos económicos ó no y la aprobación de convenios, que aquellas conlleven, cuando la competencia para todo ello corresponda al Pleno.

7.- La declaración del estado de necesidad social en los expedientes regulados por el Decreto 120/1986.





A Y U N T A M I E N T O

DE

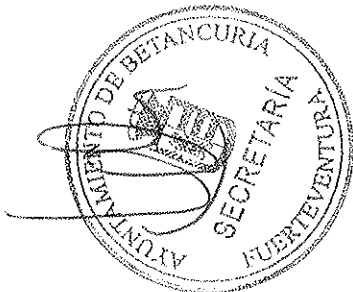
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 15/21

Núm.

- 8.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 9.- La designación de quienes hayan de representar al Ayuntamiento o al Municipio, singularmente ó junto a otras entidades, en toda clase de órganos colegiados, instancias, y comisiones de seguimiento, de carácter permanente ó temporal, cuando compete al Pleno.
- 10.- La terminación convencional de procedimientos, conforme a la Ley, y los acuerdos para la formalización de toda clase de convenios con otras administraciones públicas, autorizando su firma por quien corresponda, y con entidades y personas jurídicas públicas ó privadas, y con particulares, siempre que la competencia, en todos los casos, se atribuya expresamente al Pleno.
- 11.- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, y el ejercicio de las acciones civiles y administrativas y la defensa de la Corporación en las materias de competencia plenaria.
- 12.- La resolución de los expedientes sobre la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, si la competencia correspondiera al Pleno.
- 13.- El ejercicio de la potestad expropiatoria, de conformidad con las previsiones legales, incoando los expedientes y adoptando los acuerdos que sean competencia del Pleno y se precisen hasta su total y completa resolución.
- 14.- La adopción de acuerdos sobre determinación de fiestas locales de Betancuria.
- 15.- La proposición de sanciones por infracciones de carácter muy grave que atribuye al Pleno el artículo 69 del Decreto 117/1995 de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991 de 30 de abril de Protección de los Animales.
- 16.- El establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos.





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 16/21

Núm.

17.- La aprobación de los diagnósticos financieros y la adopción de los demás acuerdos que procedan en relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal (ó fórmula equivalente que en su caso le sustituya), y que según la Ley 3/1999 de 4 de febrero que lo regula, su normativa de desarrollo, ó los actos y disposiciones que se dicten para su aplicación, correspondan al Pleno.

18.- Los acuerdos que atribuya al Pleno la normativa canaria sobre promoción de viviendas de protección oficial y viviendas auto-construidas, así como sobre la financiación de tales promociones y la adquisición y habilitación del suelo canario, y en particular los acuerdos previstos en el Decreto 273/1993 de 8 de octubre (BOC nº 140/03.11.93).

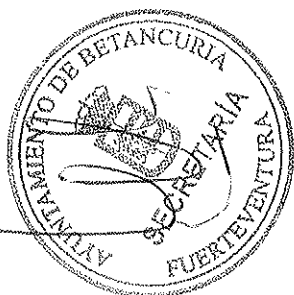
19.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

20.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

21.- Todas las demás atribuciones que puedan corresponder al Pleno Corporativo, cuya aprobación no exija una mayoría especial y que no tengan el carácter de indelegables según las normas legales establecidas.

El Pleno, por el voto unánime de sus componentes acuerda aprobar dichas delegaciones, en su integridad, a la Junta Local de Gobierno.

Dos.- Modificación de la Ordenanza Municipal de Licencias de Obras para incentivar la construcción de viviendas por jóvenes residentes en Betancuria.





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 17/21

Núm.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto al Pleno las dificultades, según es público en éste municipio, habidas por los jóvenes residentes en el mismo para acceder a su primera vivienda.

Por lo que propone al Pleno la minoración ó desaparición en la mayor medida posible, del importe de los adeudos correspondientes a Licencias de Obras, en caso de tener el solicitante la consideración legal de joven según la normativa canaria vigente; bien fuere mediante la reducción del importe de las Licencias; bien mediante la subvención de éste en su mayor parte posible ó aún en su totalidad.

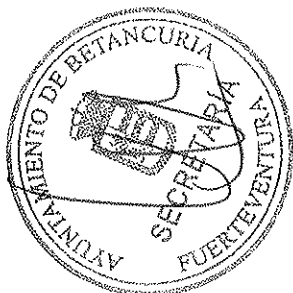
El Pleno acuerda por mayoría aprobar la proposición de la Alcaldía, por el voto afirmativo de todos los Concejales del Grupo de Coalición Canaria y Sra. D^a. Juana Brito Alonso; absteniéndose de emitir su voto los concejales del grupo popular Sra. D^a. Mercedes Armas Alonso y Sr. D. Ramón González Tacoronte.

Tres.- Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la tramitación de una Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Término de Betancuria.

El Pleno, por el voto unánime de sus miembros acuerda iniciarse el trámite de dicha Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.

Cuatro.- Modificación de la Ordenanza de Puestos, Barracas, y regulación de la instalación de ventorrillos para la Romería de Nuestra Señora de la Virgen de la Peña.





A Y U N T A M I E N T O

de

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 18/21

Núm.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se refiere al Pleno la necesidad de adecuarse la normativa que regula la instalación de puestos y ventorrillos en la Romería de Nuestra Señora la Virgen de la Peña, en Vega de Rio Palmas.

Cuya conveniencia estriba en ordenar más eficazmente la celebración de dicha fiesta y romería; no menos que en adecuar los usos relacionados con la misma a los principios legales aplicables: a cuyo fin se impone la redacción de una Ordenanza Municipal que regule tales aspectos.

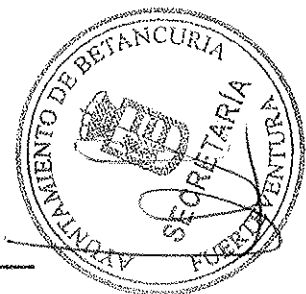
Por el Pleno unánimemente se acuerda aprobarse la tramitación para redactarse y aprobarse dicha Ordenanza Reguladora de la Instalación de Puestos y Ventorrillos en la Romería de Nuestra Señora la Virgen de la Peña en Vega de Rio Palmas.

Cinco.- Regulación de circuito para bicicletas, y alquiler ó préstamo de las mismas para turistas y visitantes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la mejora de las condiciones de Betancuria para su recorrido por los numerosos visitantes que se desplazan a diario hasta la Villa, consistente en la regulación de un sendero señalizado para el tránsito de bicicletas por las calles y caminos del Término.

A lo que cabría añadirse mediante un proyecto e inversión muy sencillos y económicos, un servicio de alquiler ó préstamo de dichos vehículos para su uso por visitantes ó vecinos de Betancuria.

Por el Pleno se aprueba unánimemente llevarse a efecto dicha regulación y servicio.





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Pág. 19/21

Núm. Seis.- Ordenanza Municipal Reguladora del uso del aparcamiento municipal y baños públicos.

Por la Alcaldía se informa al Pleno del estado de abandono y suciedad en que se encuentran las inmediaciones del Aparcamiento Municipal y baños públicos de dichas instalaciones; y de la infrautilización de las mismas por causa de haberse desatendido su regulación desde que fueron terminadas las obras de construcción de ambos aparcamiento y baños.

Por cuyo motivo propone al Pleno se formule un proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del uso de dichas instalaciones, que suponga la reanudación del servicio para el que fueron construidas, la reapertura al público de los baños públicos instalados, y la racionalización del tránsito de vehículos por la Villa.

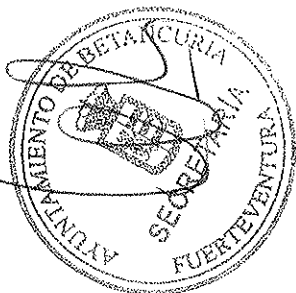
El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía para el inicio del trámite de redacción y aprobación de dicha Ordenanza.

Siete.- Propuesta de creación de Oficina Municipal de Turismo y Logotipo de la misma.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas para la creación de la Oficina Municipal de Turismo, como órgano del Ayuntamiento responsable de dicho área de la gestión de ésta Corporación.

Asimismo informa el Sr. Alcalde de la creación de un logotipo de dicha iniciativa, que serviría a la imagen corporativa de dicha Oficina no menos que a la del Ayuntamiento del que formaría parte.

Por el Pleno se acuerda unánimemente iniciarse el trámite para la creación de dicha Oficina y logotipo de la misma.





AYUNTAMIENTO

Nº

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Pág. 20/21

Núm.

Ocho.- Propuesta de creación de Mercadillo de Artesanía y Restauración tradicionales.

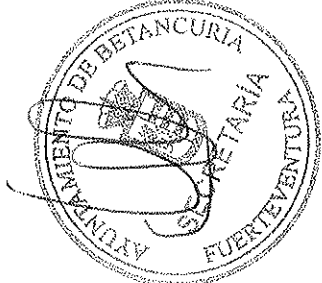
Por la Alcaldía se exponen al Pleno las razones que aconsejan la iniciativa corporativa para la creación de un cauce ó instrumento regulado, para la exhibición y venta ó distribución de los productos de artesanía y restauración tradicionales elaborados por los vecinos/as de éste municipio; cuya tradicional dedicación a modos de creación artística, artesanal, y/o gastronómicos seculares ó ancestrales no ha tenido, a diferencia de otros núcleos de población, el trato ni las facilidades otorgadas en otros municipios para el conocimiento de tales obras como realidades de interés cultural, ni para la distribución ó comercialización de las mismas en condiciones justas de viabilidad económica que garanticen la continuidad de dichos modos de producción artística.

Por lo que propone al Pleno la creación de un Mercadillo de Artesanía y Restauración Tradicionales, por el que se expondrían al público y visitantes preferentemente las realizaciones de los/as vecinos/as de éste municipio, así como las de los domiciliados en otras núcleos insulares ó del archipiélago que se dediquen a tales modos de actividad económica artística ó artesanal y gastronómicos tradicionales canarios.

El Pleno de la Corporación unánimemente acuerda iniciarse el trámite para la creación de dicho Mercadillo

Nueve.- Escrito formulado por funcionarios/as municipales en relación con manifestaciones ofensivas contra los mismos llevadas a efecto por el concejal Sr. Gordillo Padrón en un programa de televisión local de Fuerteventura.

Por Secretaría se da lectura a un escrito formulado por varios funcionarios de éste Excmo. Ayuntamiento en relación con las declaraciones ofensivas llevadas a efecto por el anterior Alcalde, concejal Sr. Gordillo Padrón, en un programa de la televisión de Fuerteventura; por las que se imputaba a la responsable de los Servicios Sociales de éste Excmo. Ayuntamiento la "politización" de la gestión del Centro de la Tercera Edad.





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

Pág.21/21

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. Por cuyo escrito solicitan de la Alcaldía, y Pleno de la Corporación “ la protección y el amparo necesario, que legalmente corresponda, con la defensa de los intereses de los ~~ofendidos~~, que no tienen la obligación de soportar, como en el caso que nos ocupa, las manifestaciones efectuadas por D. Ignacio Gordillo Padrón “.

El Pleno por el voto favorable de todos los concejales del Grupo de Coalición Canaria y Sra. D^a. Juan Brito Alonso, del PSC-PSOE; absteniéndose de emitir su voto los concejales del grupo del Partido Popular, Sra. D^a. Mercedes Armas Alonso y Sr. D. Ramón González Tacoronte, acuerda suscribir la queja de los funcionarios arriba aludidos por el comportamiento público del Sr. Gordillo ante los medios de comunicación, en daño de dichos funcionarios.

CATORCEAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Alcaldía no se propone ningún asunto para su inclusión en el Orden del Día por motivo de urgencia.

QUINCEAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los asistentes.

Y, no habiendo en el Orden del Día más asuntos que tratar, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de lo que, como Secretario, doy Fé, en Betancuria, a seis de noviembre de 2.007. (Corrección del borrador; donde decía concejales ha de decir portavoces, en el punto referente a reconocimiento de deuda al Secretario-Interventor, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, once de enero de dos mil ocho)

Fdo: Gonzalo Guerra-Librero y Fernández
Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

**COPIA CERTIFICADA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA
20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-**

En el salón del Centro Cultural de Betancuria, siendo las 09:00 horas del día veinte de noviembre de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretario el que lo es de la Corporación Don Gonzalo Guerra-Librero y Fernández, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
D.Marcelino Cerdeña Ruiz	
Dª. Juana Brito Alonso.	
D. Enrique Cerdeña Méndez.	
D. Padro Hernández Umpierrez.	
D. Ignacio Gordillo Padrón	
D. Ramón González Tacoronte	
Dª. María de las Mercedes Armas Alonso.	
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	0
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

- 1º).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLABORACIÓN.-
- 3º).- ALEGACIÓN DE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE BETANCURIA.-

...///...///...///...

1º).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

*C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)*

Secretaría

Abierta la Sesión, y enunciado el primer punto del Orden del Día, tomó la palabra el concejal Sr. Gordillo Padrón, por quien se requiere ser informado acerca del motivo de urgencia de la convocatoria de éste pleno, habida cuenta que restan varias semanas hasta el vencimiento del término legal para la formulación de alegaciones frente al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria.

Por la Alcaldía se advierte ser portavoz del Grupo del Partido Popular el concejal Sr. González Tacoronte; y se responde al Sr. Gordillo no haber constancia documental al día de la fecha, por éste Ayuntamiento, de dicha prórroga del plazo de alegaciones por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, plazo de prórroga que verbalmente se ha manifestado ser veinte ó treinta días, para darse ocasión a mantenerse reuniones entre los técnicos responsables de la redacción de dicho Plan con los vecinos de Betancuria y demás interesados; por lo que siendo que en la actualidad las citadas alegaciones institucionales se hallan redactadas, y conforme con el citado acuerdo allegado con los referidos órganos de las demás Administraciones Públicas intervinientes, resulta ser urgente la aprobación del contenido de tales alegaciones por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, se vota a favor de la declaración de urgencia de la Sesión por los Señores. Concejales del grupo de Coalición Canaria y por la Sra. Concejala del PSC-PSOE; y contrariamente a dicha declaración por los tres Sres. Concejales del Grupo del PP: por lo que se aprueba el carácter de Urgente de la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Pleno de ésta Corporación.

Por Secretaría se informa al Pleno que según manifestación telefónica del funcionario del Gobierno de Canarias responsable del trámite de dicha prórroga, la misma se hallaba firmada hace unos días, en espera de su remisión al Boletín de la Comunidad para su publicación por el mismo.

2º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLABORACIÓN.-

Dada lectura por Secretaría del borrador del Convenio de referencia, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno acerca de la disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura, para hacerse cargo de la asistencia a éste municipio cuya competencia legal le corresponde según el contenido de las disposiciones legales que justifican el borrador del Convenio cuya aprobación se somete al Pleno.

Toma la palabra el concejal Sr. Gordillo Padrón, quien manifiesta ser sorprendente que por el Cabildo Insular se venga ahora a auxiliar a éste municipio, cuando durante muchos años no se ha recibido ayuda alguna procedente de tal Corporación Insular.

Por el Sr. Alcalde se responde al Sr. Gordillo no ser cierta tal aseveración; y existir documentos que demuestran la ayuda prestada por el Cabildo Insular.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

Sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor (3 votos de Coalición Canaria y 1 del PSC-PSOE) y tres votos en contra del Grupo del Partido Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar o borrador del “**CONVENIO ENTRE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLABORACIÓN**”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Sr. Marcelino Cerdeña Ruiz, para la firma del referido Convenio.

3º.- ALEGACIÓN DE ÉSTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE BETANCURIA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el Sr. Técnico Municipal Sr. Medina Hijazo, informará al Pleno Municipal, acerca del contenido de la alegación elaborada por éste Ayuntamiento de Betancuria, en relación con la aprobación inicial del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria.

Por el Sr. Arquitecto Técnico Sr. Medina, se resume el contenido de dicha alegación.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar el apoyo institucional a la alegación elaborada por éste Ayuntamiento de Betancuria, en relación con la aprobación inicial del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria.-

SEGUNDO.- Remitir certificación de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

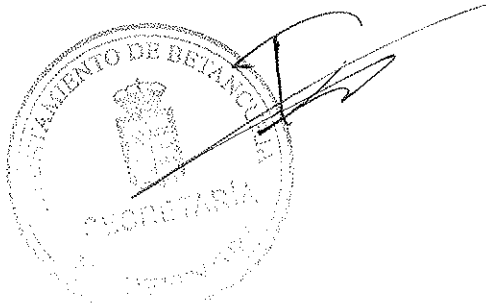
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos.-

Y para que así conste y remitir donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a veintinueve de febrero de dos mil ocho. –

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y RATIFICADA POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008.-

En el Salón del Centro Cultural de Betancuria, siendo las 10:00 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil siete, se reúne en primera convocatoria el Pleno Corporativo a fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a dicho día y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día establecido, bajo la Presidencia de Dº Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, y actuando de Secretario el que lo es de la Corporación Don Gonzalo Guerra-Librero y Fernández, y con los asistencia de los siguientes miembros:

NÚMERO LEGAL:	7
NÚMERO DE HECHO:	7
ASISTENCIAS:	7
D.Marcelino Cerdeña Ruiz	
Dª. Juana Brito Alonso.	
D. Enrique Cerdeña Méndez.	
D. Padro Hernández Umpierrez.	
D. Ignacio Gordillo Padrón	
D. Ramón González Tacoronte	
Dª. María de las Mercedes Armas Alonso.	
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	0
INCORPORACIONES:	0

A continuación, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente:-----

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- CUENTAS GENERALES 2006 .- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Toma la palabra el Secretario-Interventor, quien informa al Pleno que, examinada la Cuenta General Elaborada por la Intervención de Fondos y correspondiente al ejercicio contable del año 2006, y aprobado el contenido de la misma por unanimidad por la Comisión Especial de Cuentas de éste Excmo. Ayuntamiento, no encuentra obstáculo para que la misma sea aprobada según la documentación obrante en la Intervención Municipal, por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
35637-BETANCURIA-FUERTEVENTURA
(Las Palmas)

Secretaría

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Betancuria correspondiente al ejercicio de 2006.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la Cuenta General del ejercicio de 2005, por plazo de *quince días hábiles y ocho más*, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Betancuria a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde-Presidente da por terminado el acto, levantando la sesión a las 11 horas y treinta y cinco minutos.-

Y para que así conste y remitir donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a veintinueve de febrero de dos mil ocho. -

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

